

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015-2017 (ANC-III) se suscribió, en la sede del Consejo Económico y Social de España, el día 8 de junio de 2015, por parte de los representantes de los sindicatos mayoritarios CCOO y UGT y de las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y el mismo reconoce a la negociación colectiva como el espacio natural del ejercicio de la autonomía colectiva de las organizaciones empresariales y sindicales y el ámbito apropiado para facilitar la capacidad de adaptación de las empresas, así como fijar las condiciones de trabajo y modelos que permitan mejorar la productividad, crear más riqueza, aumentar el empleo, mejorar su calidad y contribuir a la cohesión social. En este acuerdo existe un capítulo que recoge los criterios en materia salarial, con la estructura salarial, los criterios para la determinación de los incrementos salariales, las necesidades de información y la previsión social complementaria y entre otros aspectos incorporó el pacto salarial que para el año 2016 recomendaba incrementos de salarios hasta el 1,5%.

En nuestra Comunitat, en 2016, la cifra de convenios colectivos, con efectos económicos de 2016 y registrados hasta el mes de marzo de 2017, fue de 267. Cabe decir que en este número no se incluyen las revisiones ni los datos relativos a los convenios nacionales que puedan afectar a la Comunitat Valenciana o a alguna de las provincias, por lo que la cobertura de la negociación colectiva puede tener índices superiores, ya que hay convenios de ámbito superior al autonómico, como el de los sectores químico, textil o calzado y convenios con vigencia plurianual que no están incluidos en estas estadísticas.

El Cuadro II.4.1 recoge el número de convenios colectivos que se han registrado en nuestra Comunitat, con efectos económicos del año 2016, por provincias, en el que se diferencia entre los convenios de empresa y los convenios que se han firmado en un ámbito superior a la empresa, que se conocen como de otro ámbito y se refieren a los convenios de sector.

En nuestra Comunitat, como se ha indicado, la cifra de convenios registrados en 2016 ascendió a 267. De los cuales, 197 han correspondido a convenios de empresa y 70 a convenios de ámbito superior a la empresa. Al desglosar los datos por provincias, se observa como en la provincia de Alicante se han registrado 85 convenios, de los que 62 han sido convenios de empresa y 23 de ámbito superior a la empresa. En Castellón se registraron 50, de los que 43 han sido de empresa y 7 de ámbito superior a la empresa. En Valencia se han registrado 111, siendo 85 de empresa y 26 de ámbito superior a la empresa. Y para finalizar, en el ámbito autonómico o interprovincial, se han registrado 21 convenios, de los que 7 eran convenios de empresa y 14 del ámbito superior a la empresa.

Cuadro II.4.1

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2016

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios
Alicante	62	23	85	62	24.790	24.852	5.730	221.643	227.373
Castellón	43	7	50	43	11.083	11.126	5.669	24.163	29.832
Valencia	85	26	111	85	23.706	23.791	12.292	160.814	173.106
Ámb. Autonómico	7	14	21	7	5.089	5.096	3.564	65.697	69.261
Totales	197	70	267	197	64.668	64.865	27.255	472.317	499.572

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el año 2016, estos convenios presentaban una cobertura de 499.572 trabajadores y trabajadoras, de los cuales 27.255 pertenecían a convenios de empresa y 472.317 a convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en la provincia de Alicante, el número de asalariados ha sido de 227.373, de los que 5.730 fueron de convenios de empresa y 221.643 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón, la cifra ha sido de 29.832, de los cuales 5.669 han sido de convenios de empresa y 24.163 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la de Valencia, el número ascendió a 173.106, correspondiendo 12.292 a convenios de empresa y 160.814 a convenios de ámbito superior a la empresa. Y finalmente, en el ámbito autonómico, el total de trabajadores y trabajadoras fue de 69.261, de los que 3.564 han sido de convenios de empresa y 65.697 de ámbito superior a la empresa.

El número de empresas en el año 2016 ascendió 64.865, de las que 197 correspondían a convenios de empresa y 64.668 a convenios de ámbito superior a la empresa. Al desglosar los datos por provincias, en la de Alicante el número total de empresas ha sido de 24.852, de las cuales 62 correspondían a convenios de empresa y 24.790 al ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón fueron 11.126, de las que 43 fueron de convenios de empresa y 11.083 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la de Valencia han sido 23.791 empresas, de las que 85 fueron de convenios de empresa y 23.706 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y para finalizar, en el ámbito autonómico, las empresas ascendieron a 5.096, de las que 7 eran de convenios de empresa y 5.089 de convenios de ámbito superior a la empresa.

En este punto, se insertan también los datos relativos a los acuerdos de inaplicación de los convenios colectivos, adoptados por las empresas, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 82 del Estatuto de Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que tiene sus antecedentes en los llamados “descuelgues salariales”, pero ampliado a otras materias como jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial y sistema de trabajo, entre otras.

Con información de la Direcció General de Treball i Benestar Laboral, en el año 2016, la cifra de acuerdos de inaplicación ascendió a 193, de los que 2 fueron de convenios de empresa y 191 de convenios de sector, en los que predominan los de ámbito provincial. El número de trabajadores y trabajadoras afectados fue de 8.845, de los que 8.719 fueron de convenios de sector y 126 de convenios de empresa.

Respecto a la tipología de las empresas, con acuerdos de inaplicación, sigue predominando un año más el tipo de pequeñas y medianas empresas (hasta 50 trabajadores y trabajadoras), ya que sobre el total de 193, este tipo presenta 153 empresas y el tipo de medianas y grandes empresas (con más de 50 trabajadores y trabajadoras) sumó un total de 40 empresas.

En cuanto a las principales actividades económicas afectadas por este tipo de acuerdos, a diferencia del año anterior, en primer lugar fueron tanto la de industria manufacturera como la de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con 34 acuerdos respectivamente; en segundo lugar, la de comercio al por mayor, reparación de vehículos de motor y motocicletas con 31 y en tercer lugar, la de hostelería con 21 acuerdos.

El Cuadro II.4.2 recoge la estructura de los convenios colectivos en la Comunitat Valenciana, según ámbito funcional, entre los años 2006 a 2016. Como ha venido ocurriendo en los últimos años, el aumento del porcentaje de los convenios de empresa, motivado por la última reforma laboral, también se aprecia este año, con datos similares al anterior, ya que del 74,27% de 2015 se ha pasado al 73,78% sobre el total del año 2016. Al contrario, los convenios de ámbito superior a la empresa presentan un 26,22% en 2016, que contrasta con el 25,73% del total del año 2015.

En nuestra Comunitat, en 2016, tal y como se observa en el Cuadro, la tasa porcentual de convenios colectivos de empresa fue superior a la de convenios de ámbito superior a la empresa, aunque el porcentaje de trabajadores y trabajadoras que se vieron afectados por los convenios de empresa ha sido más bajo que el de convenios de ámbito superior a la empresa, ya que suponen un 5,46% del total frente a un 94,54%, un poco por debajo del 4,97% del total de 2015.

En este punto sobre la negociación colectiva, desde el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, se vuelve a incidir que pese a que el porcentaje de trabajadores y trabajadoras que están afectados por convenios de empresa es inferior (5,46%) al de convenios de ámbito superior a la empresa (94,54%), sin embargo, la tasa porcentual de los convenios de empresa (73,78%) es superior a la de convenios de ámbito superior a la empresa (26,22%), cuya justificación puede estar en la última reforma laboral, entre otros motivos, que ha fomentado los acuerdos de empresa o la falta de los mismos en el ámbito superior a las empresas y ha debilitado la negociación colectiva.

Por este motivo, desde el CES-CV, se recomienda a los interlocutores económicos y sociales de la Comunitat Valenciana a potenciar la negociación colectiva desde una perspectiva global, en el ámbito superior a la empresa, en concreto en el ámbito sectorial y se refuercen las unidades negociadoras.

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
Comunitat Valenciana. Años 2006-2016. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores afectados	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
2006	64,66	35,34	4,11	95,89
2007	66,84	33,16	4,43	95,57
2008	66,38	33,62	3,59	96,41
2009	68,21	31,79	4,65	95,35
2010	61,76	38,24	4,48	95,52
2011	60,53	39,47	4,13	95,87
2012	64,76	35,24	6,57	93,43
2013	55,49	44,51	2,96	97,04
2014	71,00	29,00	7,82	92,18
2015	74,27	25,73	4,97	95,03
2016	73,78	26,22	5,46	94,54

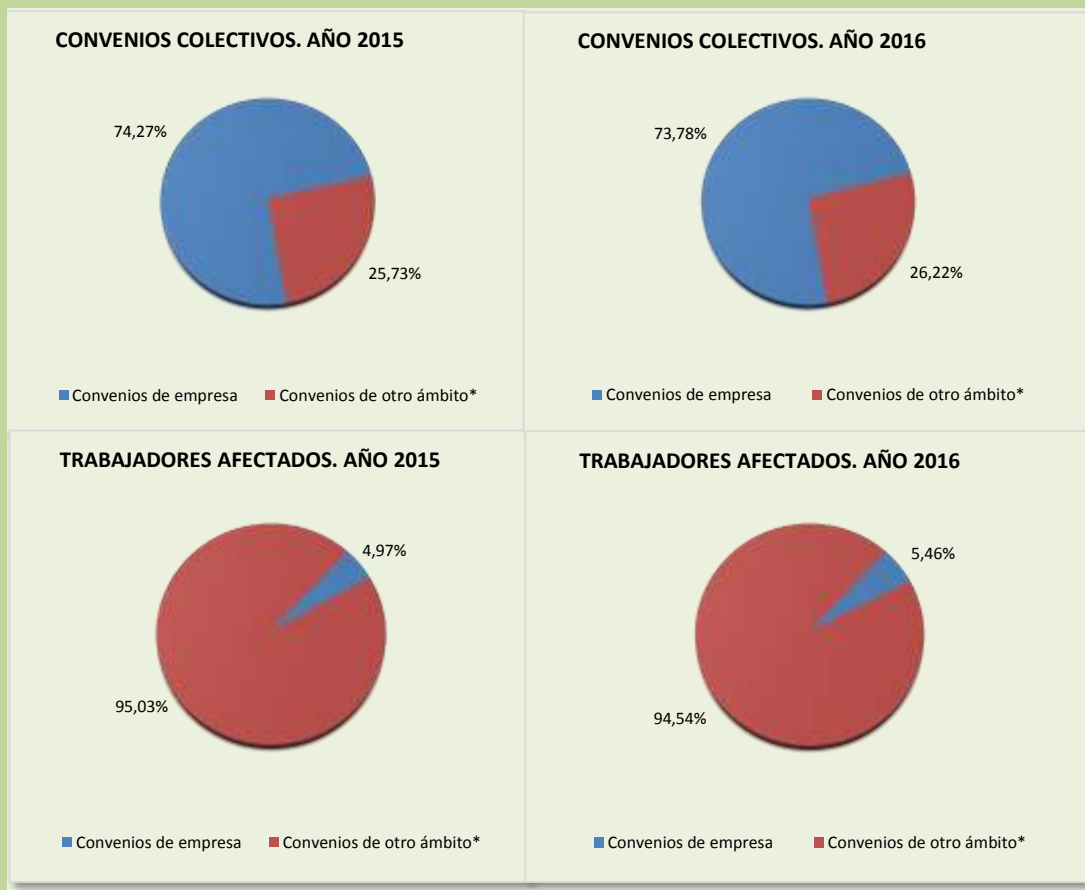
*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Gráfico II.4.1, se compara tanto la estructura de los convenios colectivos como el número de trabajadores y trabajadoras afectados, tanto por convenios de empresa como de ámbito superior a la empresa, entre los años 2015 y 2016.

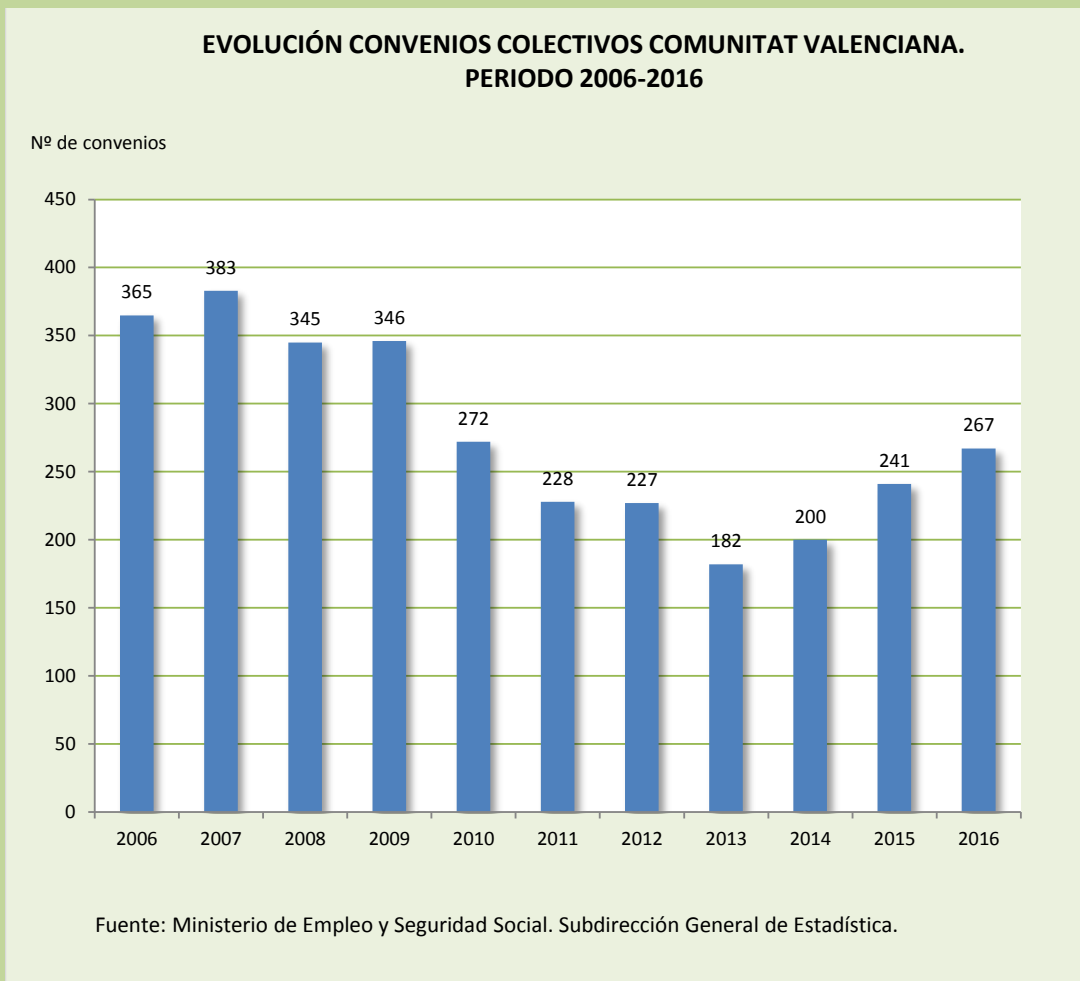
Según se desprende de la información contenida en los dos gráficos, la cifra más alta de convenios colectivos se ha negociado en el ámbito de las empresas, aunque los convenios de ámbito superior a la empresa, a pesar de tener una tasa porcentual menor, suelen ser los convenios de sector, esencialmente convenios sectoriales provinciales, que se consideran la base principal de la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana. No obstante, también se constata que el mayor número de cobertura de trabajadores y trabajadoras es más alto en los convenios de ámbito superior a la empresa que en los convenios de empresa.

Gráfico II.4.1



El Gráfico II.4.2 presenta cómo ha evolucionado en nuestra Comunitat el número de convenios colectivos, en el periodo comprendido entre los años 2006 a 2016, que tal y como se indicado en párrafos anteriores, el número de convenios registrados en el año 2016 ha sido de 267, superior a los 241 del año anterior.

Gráfico II.4.2



En el Cuadro II.4.3, se indica la información de los aumentos salariales que se han pactado en la Comunitat Valenciana en los años 2006 a 2016, donde se recoge la que se denomina media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.), con la distinción entre los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa o de otro ámbito.

En el año 2016, según el Cuadro, la variación salarial media, en el total de convenios ha sido del 1,02%. En el mismo, se observa que el porcentaje medio pactado en los convenios de empresa era inferior a la de convenios de ámbito superior a la empresa que ha sido del 1,03% mientras que en los de empresa ha sido del 0,88%.

Cuadro II.4.3
AUMENTOS SALARIALES PACTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2006-2016

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)
2006	3,13	2,89	3,14
2007	4,34	3,84	4,37
2008	3,55	3,07	3,57
2009	2,50	2,19	2,52
2010	1,61	1,35	1,62
2011	2,11	1,54	2,13
2012	1,67	1,58	1,68
2013	0,79	0,76	0,79
2014	0,81	0,69	0,82
2015	0,76	0,58	0,76
2016	1,02	0,88	1,03

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.4 compara las variables de los aumentos salariales pactados y el Índice de Precios al Consumo (IPC) durante los años 2006 a 2016.

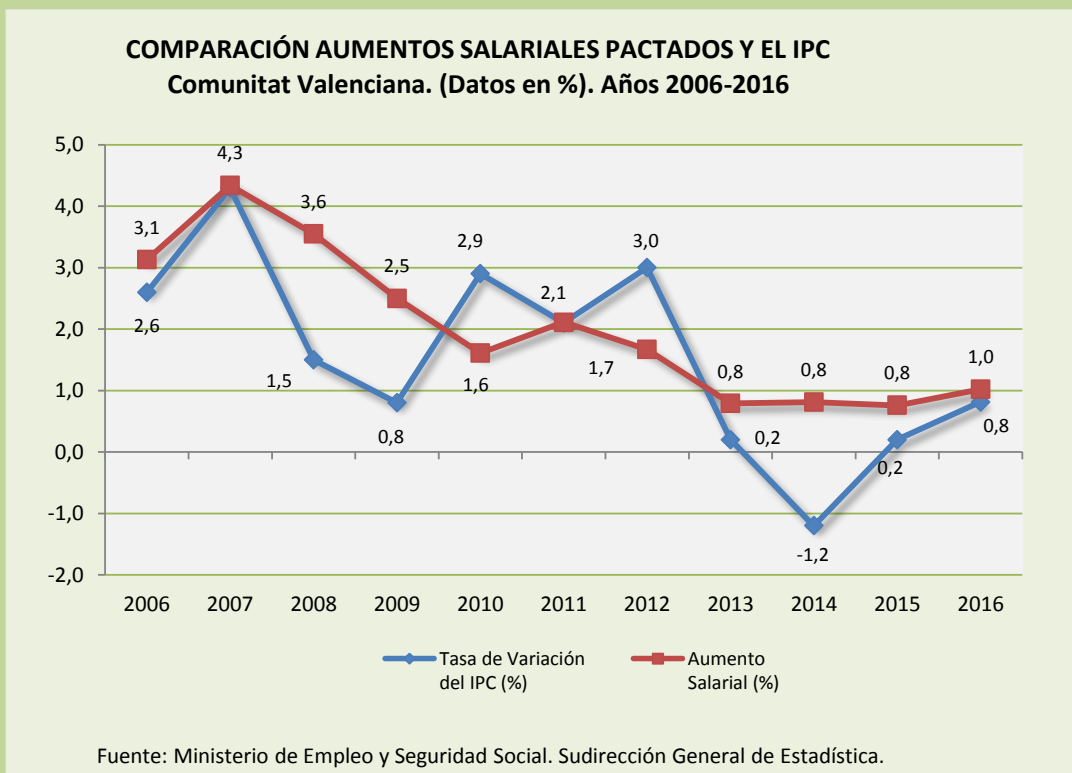
Cuadro II.4.4
**COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC
Comunitat Valenciana, 2006-2016**

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
2006	2,6	3,13
2007	4,3	4,34
2008	1,5	3,55
2009	0,8	2,50
2010	2,9	1,61
2011	2,1	2,11
2012	3,0	1,67
2013	0,2	0,79
2014	-1,2	0,81
2015	0,2	0,76
2016	1,3	1,02

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el mismo, se aprecia como en la Comunitat Valenciana, en el año 2016, el aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos, tal y como se ha comentado anteriormente, ha sido del 1,02% y la tasa de variación del IPC ha sido del 1,3%, por lo que este año el aumento salarial pactado ha sido inferior a la tasa de variación del IPC.

Gráfico II.4.3



Esta información indicada anteriormente, se inserta en el Gráfico II.4.3, donde se aprecia la comparación de los años 2006 a 2016 sobre los porcentajes de los aumentos salariales pactados y el IPC.

Cuadro II.4.5

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2016)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	128	100,00	91.061	100,00
RETRIBUCIÓN SALARIAL				
Estructura salarial	121	94,53	81.961	90,01
Complementos salariales	104	81,25	67.383	74,00
- Complem. salariales por antigüedad	58	45,31	34.164	37,52
- Otros complem. personales por trabajador	13	10,16	2.992	3,29
- Complem. salariales relacionados con el puesto de trabajo	89	69,53	63.205	69,41
- Complem. salarial de penosidad	2	1,56	1.251	1,37
- Complem. salarial de insalubridad	-	-	-	-
- Complem. salarial de trabajo a turnos	96	75,00	62.764	68,93
- Complem. salarial de trabajo en festivos	30	23,44	27.835	30,57
- Complem. salarial de peligrosidad	1	0,78	47	0,05
- Complem. salarial de polivalencia funcional	-	-	0	0,00
- Complem. salarial de trabajo nocturno	117	91,41	88.436	97,12
- Complem. salarial de responsabilidad	7	5,47	912	1,00
- Medidas relacionadas con el absentismo	116	90,63	89.036	97,78
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad de trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	24	18,75	23.678	26,00
- Complem. salariales relacionados con la sit. y resultados de la empresa	24	18,74	23.678	26,00
Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	32	25,00	4.262	4,68
JORNADA LABORAL				
Reducción de jornada respecto al año anterior	1	0,78	85	0,09
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	74	57,81	80.345	88,23
Participación de los repres. de los trabaj. en la distr. irregular de la jornada	35	27,34	66.461	72,99
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	19	14,84	18.594	20,42
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el periodo de descanso legal	62	48,44	11.719	12,87
Compensación del trabajo nocturno por descansos	10	7,81	3.087	3,39
Acumulación del descanso de "día y medio" en periodos de catorce días	10	7,81	3.205	3,52
Régimen de trabajo a turnos	63	49,22	37.871	41,59
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	56	43,75	28.125	30,89
- Adaptación a la jornada	42	32,81	25.162	27,63
- Reducción de jornada	30	23,44	11.884	13,05
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	70	54,69	77.224	84,80
- Duración de los permisos	60	46,88	72.942	80,10
- Inclusión de nuevos permisos	40	31,25	41.804	45,91
Med. mat. de excedencia por cuidado de fam. que mejoren la leg. vigente	21	16,41	29.645	32,56
Acumulación de lactancia en jornadas completas	53	41,41	49.798	54,69

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
HORAS EXTRAORDINARIAS				
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	15	11,72	23.571	25,88
- Eliminación de horas extraordinarias	123	96,09	89.483	98,27
- Reducción respecto al año anterior	124	96,88	89.093	97,84
- Reducción respecto al tope máximo legal	-	-	-	-
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	-	-	-	-
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	-	-	-	-
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	-	-	-	-
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	-	-	-	-
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	-	-	-	-
EMPLEO Y CONTRATACIÓN				
Cláusulas relativas al empleo	31	24,22	24.809	27,24
- Creación neta de empleo	111	86,72	83.366	91,55
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	109	85,16	67.939	74,61
- Mantenimiento de empleo	-	-	-	-
Definic. de puestos de trab. destinados con prefer. a trab. con discapacidad	62	48,44	66.247	72,75
Cláusulas sobre contratación	44	34,38	47.020	51,64
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	51	39,84	42.458	46,63
- Límite al número máximo de contratos temporales	48	37,50	47.734	52,42
- Prevención encadenamiento de contratos	55	42,97	50.348	55,29
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	61	47,66	65.951	72,43
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asocia	48	37,50	56.278	61,80
- Duración máx. del periodo de prueba distinta a la establ. en la leg. vigente	8	6,25	3.675	4,04
- Inferior al máximo legal	6	4,69	6.354	6,98
- Superior al máximo legal	39	30,47	43.298	47,55
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contr. de obra o sei	29	22,66	12.979	14,25
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	18	14,06	46.613	51,19
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	32	25,00	52.668	57,84
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	46	35,94	58.372	64,10
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	10	7,81	3.883	4,26
- Retrib. distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	45	35,16	45.015	49,43
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	16	12,50	16.232	17,83
- Nº máx. de contr. de formación en func. del tamaño de la plantilla	12	9,38	18.094	19,87
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	10	7,81	12.239	13,44
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	41	32,03	42.593	46,77
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	9	7,03	22.658	24,88
- Elevación del porcentaje max. de horas complem. por encima del ET	26	20,31	11.200	12,30
Subrogación contractual	-	-	-	-

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN				
Med. de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	49	38,28	15.214	16,71
- En materia de contratación	96	75,00	77.682	85,31
- En materia de formación	90	70,31	81.383	89,37
- En materia de promoción	-	-	-	-
- En materia de salarios	2	1,56	79	0,09
- En materia de estabilidad en el empleo	13	10,16	4.175	4,58
Med. de preferencia a favor del sexo menos representado (acc. positivas)	3	2,34	2.732	3,00
- En materia de contratación	9	7,03	2.242	2,46
- En materia de formación	5	3,91	1.472	1,62
- En materia de promoción	6	4,69	819	0,90
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	45	35,16	30.989	34,03
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	42	32,81	33.915	37,24
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	38	29,69	13.943	15,31
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	-	-	-	-
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN				
Formación profesional	38	29,69	22.959	25,21
- Cursos de formación	26	20,31	13.674	15,02
- Permisos retribuidos para la formación	24	18,75	6.428	7,06
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	5	3,91	1.591	1,75
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	21	16,41	12.622	13,86
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	5	3,91	741	0,81
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL				
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	115	89,84	74.188	81,47
- Grupos profesionales	96	75,00	71.438	78,45
- Categorías profesionales	54	42,19	25.140	27,61
- Niveles retributivos	63	49,22	24.126	26,49
Polivalencia funcional	37	28,91	37.562	41,25
Movilidad funcional	56	43,75	43.267	47,51
JUBILACIÓN				
Cláusulas sobre jubilación	47	36,72	22.570	24,79
- Jubilación forzosa	2	1,56	220	0,24
- Estímulo a la jubilación	29	22,66	7.631	8,38
- Para los que se jubilan con 65 y más años	4	3,13	368	0,40
- Para los que se jubilan con menos de 65 años	27	21,09	7.188	7,89
- Jubilación parcial	32	25,00	17.060	18,73
- Planes de pensiones u otras prestaciones relacionadas con la jubilación	11	8,59	1.391	1,53

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES				
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	94	73,44	61.870	67,94
- Complemento a la enfermedad común	72	56,25	38.773	42,58
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	87	67,97	61.243	67,25
- Otras	13	10,16	3.368	3,70
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE				
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	9	7,03	3.679	4,04
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de repres. de personal	4	3,13	3.351	3,68
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	8	6,25	3.600	3,95
- Trabajadores	6	4,69	1.899	2,09
- Delegados sindicales	6	4,69	3.363	3,69
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	9	7,03	12.741	13,99
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	23	17,97	3.115	3,42
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	14	10,94	13.586	14,92
- Para el conjunto de los trabajadores	114	89,06	77.475	85,08
- Para los representantes de los trabajadores	125	97,66	90.840	99,76
Pacto con repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevenc. ajeno	124	96,88	81.703	89,72
Cláusulas específicas de medio ambiente	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	13	10,16	16.265	17,86
Condiciones del teletrabajo	3	2,34	6.125	6,73
Implantación de nuevas tecnologías	3	2,34	83	0,09
ACTIVIDAD SINDICAL				
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	15	11,72	30.916	33,95
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	40	31,25	64.603	70,94
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO				
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	81	63,28	60.323	66,24
- Solo procedimientos de mediación	63	49,22	29.526	32,42
- Procedimientos de mediación y arbitraje	-	-	-	-

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.5, se incorporan los datos con el número total de convenios colectivos que están afectados por las trece cláusulas de aspectos relativos al convenio y sus trabajadores y trabajadoras, también conocidas como cláusulas especiales, incluidas en la hoja estadística de convenios, según ámbito funcional. En el Cuadro, se indica tanto el porcentaje de cada una de las cláusulas y

el valor absoluto de los convenios registrados como la tasa porcentual de cobertura de los trabajadores y trabajadoras afectados.

En este contexto, la cláusula que se ha introducido en más convenios, a diferencia del pasado año, fue dentro de la de seguridad, salud laboral y medio ambiente, la de establecimiento de los contenidos de la formación en materia de seguridad y salud para el conjunto de los trabajadores en 125 convenios, que suponen el 97,66% del total que afectan a 90.840 asalariados con un 99,76%.

La segunda cláusula en cifras coincide en dos tipos diferentes de cláusulas. Una se encuentra en la cláusula de horas extraordinarias, la de reducción respecto al tope legal máximo en 124 convenios, que implican el 96,88% del total que dan una cobertura a 89.093 trabajadores y trabajadoras y un 97,84% y la otra dentro de la cláusula de seguridad, salud laboral y medio ambiente, la del pacto con los representantes de los trabajadores sobre la elección del servicio de prevención ajeno también con 124 convenios y un 96,88%, que han afectado a 81.703 trabajadores y trabajadoras con un 89,72% del total.

Y la tercera fue la de estructura salarial, dentro de la de retribución salarial, incorporada en 121 convenios, que representan el 94,53%, que daba cobertura a 81.961 efectivos laborales y un 90,01% del total.

En sentido contrario, a diferencia del año anterior, las cláusulas que estuvieron en menos convenios fueron, dentro de la de retribución salarial, la de complemento salarial de peligrosidad que se incorporó en 1 convenio, con el 0,78% del total que afectó a 47 trabajadores y trabajadoras y un 0,05% y dentro de la de jornada laboral, la de reducción de jornada respecto al año anterior también en 1 convenio, con un 0,78% que ha afectado a 85 efectivos laborales y un 0,09% del total.

A continuación, se comenta la evolución de algunas cláusulas especiales que se consideran interesantes para las relaciones laborales y son las siguientes:

- Cláusula de Revisión por Garantía Salarial. Anteriormente, se incluía en la de retribución salarial, aunque desde 2011 ya no aparece y en la actualidad la que se puede relacionar con ella es la referida a los complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa. En 2016, se dio en el 18,75% de convenios (24 sobre 128) que ha afectado al 26,00% de los efectivos laborales (23.678 sobre 91.061). En el año 2015 esta cláusula apareció en el 11,38% de convenios (14 sobre 123) que ha afectado al 4,59% de los efectivos laborales (9.866 sobre 215.010).
- Cláusula de Jornada Laboral. En 2016, dentro de ésta, la que se incorporó en más convenios ha sido la relativa a distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año que se dio en un 57,81% de los convenios (74 sobre 128) que cubrió al 88,23% de trabajadores y trabajadoras (80.345 sobre 91.061). En el año 2015, dentro de ella, la que mayor inclusión presentó fue la

cláusula sobre distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año que estuvo en el 66,67% de los convenios (82 sobre 123) que dio cobertura al 82,14% de los efectivos laborales (176.609 sobre 215.010).

- Cláusula de Empleo y Contratación. En concreto dentro de las cláusulas de contratación, incorporadas en 44 convenios, se analiza la de conversión de contratos temporales en indefinidos y así en 2016, se ha incorporado en el 39,84% de convenios (51 sobre 128) que afectó al 46,63% de efectivos laborales (42.458 sobre 91.061). En el año 2015, la cláusula de contratación se incorporó en 57 convenios y la de conversión de contratos temporales en indefinidos se introdujo en un 13,01% (16 sobre 123) con cobertura al 12,70% de asalariados (27.315 sobre 215.010).
- Cláusula de Formación y cualificación. En 2016, la relativa a formación profesional se daba en un 29,69% de los convenios (38 sobre 128) que cubrían al 25,21% de trabajadores y trabajadoras (22.959 sobre 91.061). En el año 2015 se dio en un 31,71% de los convenios (39 sobre 123) con cobertura al 51,17% de los efectivos laborales (110.020 sobre 215.010).
- Cláusula sobre Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente. En 2016, dentro de ésta, la relativa a establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos se dio en un 17,97% de los convenios (23 sobre 128) y una cobertura del 3,42% de los trabajadores y trabajadoras (3.115 sobre 91.061). En el año 2015 apareció en el 87,80% de los convenios (108 sobre 123) que afectó al 96,75% de los asalariados (208.019 sobre 215.010).
- Cláusula de Organización del Trabajo y Nuevas Tecnologías. En el año 2016, la referida a la participación de los trabajadores en la organización del trabajo apareció en un 10,16% de los convenios (13 sobre 128) y una cobertura del 17,86% de los asalariados (16.265 sobre 91.061). En el año 2015 se incorporó en un 10,57% de los convenios (13 sobre 123) que cubría al 9,27% de los efectivos laborales (19.930 sobre 215.010).
- Cláusula de igualdad y no discriminación. Esta cláusula es relevante por ser una cláusula relacionada con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuanto a la promoción de la igualdad en la negociación colectiva y en la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas. En 2016, la cláusula relativa a las medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) se dio en un 2,34% de convenios (3 sobre 128) y en un 3,00% de trabajadores y trabajadoras (2.732 sobre 91.061). En el año 2015 se registró en el 5,69% de convenios (7 sobre 123) que afectaban al 1,61% de los efectivos laborales (3.452 sobre 215.010).

El Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en esta parte relativa a la negociación colectiva, quiere incidir, una vez más, en la incorporación de una cláusula como es la relativa a la organización del trabajo y las nuevas tecnologías, por los efectos positivos que puede conllevar para el conjunto de las relaciones laborales.

El Cuadro II.4.6 recoge la información desagregada por provincias, en cuanto al aumento salarial pactado en 2016, según ámbito funcional y por sector de actividad, con el total de convenios y los convenios de empresa y los de otro ámbito o de ámbito superior a la empresa.

Tal y como se ha comentado, se observa en el Cuadro como la media del aumento salarial pactado, en el total de convenios, de nuestra Comunitat fue del 1,03%.

Por sectores, el sector de la industria, un año más, tuvo una media superior a la total, concretamente del 1,16%. El sector agrario presentó una media de aumento salarial pactado del 0,98%; el sector de la construcción del 0,90% y el sector de servicios del 0,97%.

Respecto a los convenios de empresa, el aumento salarial pactado fue del 0,88%. Al observar los sectores, el agrario tuvo una media del 0,75%, el sector de la industria del 0,97%, el de la construcción del 0,75% y el sector de servicios un 0,35% de media.

Y en relación a los convenios de otro ámbito o ámbito superior a la empresa, la media fue del 1,03% que por sectores, el agrario presentó una media del 0,98%, el sector de la industria del 1,16%, el sector de la construcción del 0,90% y el sector de servicios del 0,97%.

Cuadro II.4.6

CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS Y AUMENTO SALARIAL PACTADO, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA C.V., 2016

	Total Convenios				Convenios de Empresa			Convenios de Otro Ámbito		
	Convenios	Empresas	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)
Provincia de Alicante										
Total	85	227.373	24.852	0,98	62	5.730	0,95	23	221.643	0,98
Agrario	2	14.150	501	1,41	1	150	0,00	1	14.000	1,43
Industria	32	52.327	7.390	1,10	25	3.517	1,10	7	48.810	1,10
Construcción	2	24.460	5.020	0,90	1	110	0,00	1	24.350	0,90
Servicios	49	136.436	11.941	0,90	35	1.953	0,81	14	134.483	0,90
Provincia de Castellón										
Total	50	11.126	29.832	0,74	43	5.669	0,63	7	24.163	0,77
Agrario	4	4.753	7.693	0,68	3	893	0,18	1	6.800	0,75
Industria	23	4.431	11.593	0,69	20	3.080	0,87	3	8.513	0,62
Construcción	4	1.898	8.039	0,91	3	39	2,86	1	8.000	0,90
Servicios	19	44	2.507	0,66	17	1.657	0,39	2	850	1,18
Provincia de Valencia										
Total	111	23.791	173.106	1,10	85	12.292	0,86	26	160.814	1,12
Agrario	4	4	847	1,28	4	847	1,28	-	-	-
Industria	41	11.384	89.647	1,18	34	5.657	0,94	7	83.990	1,19
Construcción	1	2.785	19.370	0,90	-	-	-	1	19.370	0,90
Servicios	65	9.618	63.242	1,05	47	5.788	0,73	18	57.454	1,08
Ámbito autonómico										
Total	21	5.096	69.261	1,11	7	6.403	1,20	14	65.697	1,11
Agrario	2	501	5.525	0,13	1	3.564	1,00	1	4.800	0,00
Industria	8	2.853	33.782	1,31	-	-	-	8	33.782	1,31
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	11	1.742	29.954	1,07	6	2.839	1,25	5	27.115	1,06
Comunitat Valenciana										
Total	267	64.865	499.572	1,02	197	27.255	0,88	70	472.317	1,03
Agrario	12	5.759	28.215	0,96	9	2.615	0,75	3	25.600	0,98
Industria	104	26.058	187.349	1,15	79	12.254	0,97	25	175.095	1,16
Construcción	7	9.703	51.869	0,90	4	149	0,75	3	51.720	0,90
Servicios	144	23.345	232.139	0,96	105	12.237	0,82	39	219.902	0,97

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.7 se indican los datos del año 2016, tanto por provincias como en el ámbito autonómico, sobre la jornada media pactada, por ámbito funcional en nuestra Comunitat.

Cuadro II.4.7

CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS, JORNADA MEDIA Y VARIACIÓN SALARIAL, SEGÚN TRAMOS DE JORNADA PACTADA, POR ÁMBITO FUNCIONAL EN LA COM. VALENCIANA, 2016

ÁMBITO FUNCIONAL	Tramos de jornada pactada (horas/año)					1.826
	Total	Menos de 1.712	De 1.712 a 1.758	De 1.759 a 1.803	De 1.804 a 1.825	
Provincia de Alicante						
Total						
- Convenios	85	15	11	40	7	12
- Empresas	24.852	15	11.755	11.202	36	1.844
- Trabajadores	227.373	1.770	62.045	107.256	522	55.780
- Jornada media (horas/año)	1.788,71	1.659,74	1.747,43	1.795,20	1.812,25	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,98	1,13	1,14	0,80	0,02	1,14
Convenios de empresa						
- Convenios	62	15	7	24	6	10
- Trabajadores	5.730	1.770	1.177	1.901	122	760
- Jornada media (horas/año)	1.745,21	1.659,74	1.743,51	1.788,75	1.819,62	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,95	1,13	1,37	0,87	0,09	0,23
Convenios de otro ámbito						
- Convenios	23	-	4	16	1	2
- Trabajadores	221.643	-	60.868	105.355	400	55.020
- Jornada media (horas/año)	1.790	-	1.748	1.795	1.810	1.826
- Aumento salarial en %	0,98	-	1,13	0,80	-	1,15
Provincia de Castellón						
Total						
- Convenios	50	2	10	22	4	12
- Empresas	11.126	2	5.903	456	4	4.761
- Trabajadores	29.832	574	16.868	3.306	424	8.660
- Jornada media (horas/año)	1.771,97	1.682,24	1.743,40	1.785,95	1.817,59	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,74	0,24	0,76	1,08	0,51	0,63
Convenios de empresa						
- Convenios	43	2	8	18	4	11
- Trabajadores	5.669	574	868	1.943	424	1.860
- Jornada media (horas/año)	1.784,00	1.682,00	1.751,00	1.781,00	1.818,00	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,63	0,24	0,95	1,05	0,51	0,20
Convenios de otro ámbito						
- Convenios	7	-	2	4	-	1
- Trabajadores	24.163	-	16.000	1.363	-	6.800
- Jornada media (horas/año)	1.769,00	-	1.743,00	1.793,00	-	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,77	-	0,75	1,11	-	0,75
Provincia de Valencia						
Total						
- Convenios	111	9	19	53	11	19
- Empresas	23.791	196	15.437	8.077	62	19
- Trabajadores	173.106	3.837	115.270	50.354	844	2.801
- Jornada media (horas/año)	1.756,39	1.635,77	1.749,26	1.777,05	1.815,73	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,10	1,33	1,12	1,05	0,77	0,94
Convenios de empresa						
- Convenios	85	5	12	39	10	19
- Trabajadores	12.292	553	3.490	4.910	558	2.801
- Jornada media (horas/año)	1.774,54	1.621,74	1.740,70	1.781,40	1.813,54	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,86	1,04	0,99	0,73	0,65	0,94
Convenios de otro ámbito						
- Convenios	26	4	7	14	1	-
- Trabajadores	160.814	3.304	111.780	45.444	286	-
- Jornada media (horas/año)	1.755,01	1.638,04	1.749,53	1.776,58	1.820,00	-
- Aumento salarial en %	1,12	1,38	1,12	1,08	1,00	-

.../...

.../...

ÁMBITO FUNCIONAL	Tramos de jornada pactada (horas/año)					
	Total	Menos de 1.712	De 1.712 a 1.758	De 1.759 a 1.803	De 1.804 a 1.825	1.826
Ámbito Autonómico						
Total						
- Convenios	21	4	2	12	1	2
- Empresas	5.096	503	471	4.041	1	80
- Trabajadores	69.261	7.077	4.123	52.090	71	5.900
- Jornada media (horas/año)	1.767,29	1.626,00	1.713,00	1.784,00	1.820,00	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,11	0,32	1,00	1,28	5,17	0,60
Convenios de empresa						
- Convenios	7	3	1	2	1	-
- Trabajadores	3.564	2.277	123	1.093	71	-
- Jornada media (horas/año)	1.659,40	1.587,59	1.728,00	1.790,85	1.820,00	-
- Aumento salarial en %	1,20	0,98	1,00	1,42	5,17	-
Convenios de otro ámbito						
- Convenios	14	1	1	10	-	2
- Trabajadores	65.697	4.800	4.000	50.997	-	5.900
- Jornada media (horas/año)	1.773	1.644	1.713	1.784	-	1.826
- Aumento salarial en %	1,11	0,00	1,00	1,28	-	0,60
Comunitat Valenciana						
Total						
- Convenios	267	30	42	127	23	45
- Empresas	64.865	716	33.566	23.776	103	6.704
- Trabajadores	499.572	13.258	198.306	213.006	1.861	73.141
- Jornada media (horas/año)	1.773,54	1.636,00	1.747,00	1.788,00	1.815,00	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,02	0,72	1,09	0,98	0,67	1,03
Convenios de empresa						
- Convenios	197	25	28	83	21	40
- Trabajadores	27.255	5.154	5.658	9.847	1.175	5.421
- Jornada media (horas/año)	1.755,27	1.626,44	1.742,56	1.783,82	1.816,02	1.826,00
- Aumento salarial en %	0,88	0,96	1,07	0,90	0,81	0,58
Convenios de otro ámbito						
- Convenios	70	5	14	44	2	5
- Trabajadores	472.317	8.104	192.648	203.159	686	67.720
- Jornada media (horas/año)	1.774,60	1.641,57	1.747,59	1.788,24	1.814,17	1.826,00
- Aumento salarial en %	1,03	0,56	1,09	0,99	0,42	1,06

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Según se aprecia en el Cuadro, en nuestra Comunitat, la jornada media en el total de convenios ascendió a 1.773,54 horas, cifra ligeramente superior a las 1.768,07 horas de 2015. En los convenios de empresa, la jornada media pactada ha sido de 1.755,27 horas y en los convenios de otro ámbito o ámbito superior a la empresa, la media fue de 1.774,60 horas.

En este punto de la Memoria, se informa sobre la representación de las partes que han intervenido en la negociación colectiva, donde se aprecia la participación de las organizaciones empresariales y sindicales en este proceso.

En el Cuadro II.4.8, se indica la información del año 2016, referida a la representación empresarial en la negociación colectiva en nuestra Comunitat. Así, como se observa en el mismo, las organizaciones empresariales con mayor porcentaje de participación en la negociación colectiva fueron las organizaciones

adscritas a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL). Esta información sobre la participación empresarial en la negociación colectiva es relevante a los efectos de consideración de organización empresarial con mayor representación o más representativa en nuestra Comunitat.

De la observancia del Cuadro, se desprende que en nuestra Comunitat, la organización empresarial CIERVAL participó en los convenios de 56.298 empresas que afectaron a 452.993 trabajadores y trabajadoras. El resto de organizaciones empresariales de la Comunitat Valenciana participaron en 8.567 empresas que han afectado a 46.579 efectivos laborales.

Cuadro II.4.8

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2016

	Número total de trabajadores afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Total CV	452.993	95,63	46.579	4,37	499.572

	Número total de empresas afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Total	56.298	90,15	8.567	9,85	64.865

Fuente: Elaboración propia.

En los Gráficos II.4.4 y II.4.5 se indican los porcentajes sobre la representación empresarial en la negociación colectiva de nuestra Comunitat.

En los mismos, se observa como en 2016, la organización empresarial que tuvo más representación en la negociación colectiva ha sido CIERVAL, con una tasa porcentual del 95,63% del total de los trabajadores y trabajadoras y del 90,15% del total de las empresas. El resto de organizaciones empresariales han presentado una participación del 9,85% del total de las empresas que dieron cobertura al 4,37% del total de los asalariados.

Gráfico II.4.4

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2016 (% Trabajadores)**



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Cuadro II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2016 (% Empresas)**



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.9, se indica la información de la Comunitat Valenciana sobre la participación en la negociación colectiva por las organizaciones sindicales. Cabe advertir que en la composición de las mesas negociadores existe solapamiento, ya que intervienen diversas organizaciones sindicales en la negociación, por lo que se indica el porcentaje de representantes de cada grupo negociador respecto al total de representantes en la negociación.

En 2016, en nuestra Comunitat, como en anteriores ejercicios, la organización sindical que presentó mayor porcentaje de cobertura de representación en la negociación colectiva ha sido la organización sindical UGT–PV, que ha participado en 80 convenios con cobertura a 88.668 trabajadores y

trabajadoras con una media del 97,4% del total. A ésta, le sigue la Confederación Sindical CCOO–PV que participó en 67 convenios que han afectado a 86.998 efectivos laborales con una media de cobertura del 95,5%. En el año 2015, la cobertura de representación por UGT–PV fue del 98,00% y de CCOO–PV del 97,10%.

Por provincias, en la de Alicante, la cobertura ha sido del 97,0% por UGT-PV y de un 97,9% por CCOO-PV. En la de Castellón fue de un 94,7% por parte de UGT-PV y de un 79,3% de CCOO-PV. Y en la provincia de Valencia ha sido de un 97,2% por parte de UGT-PV y de un 96,3% de CCOO-PV.

Cuadro II.4.9

COMPOSICIÓN DE LAS MESAS NEGOCIADORAS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2016

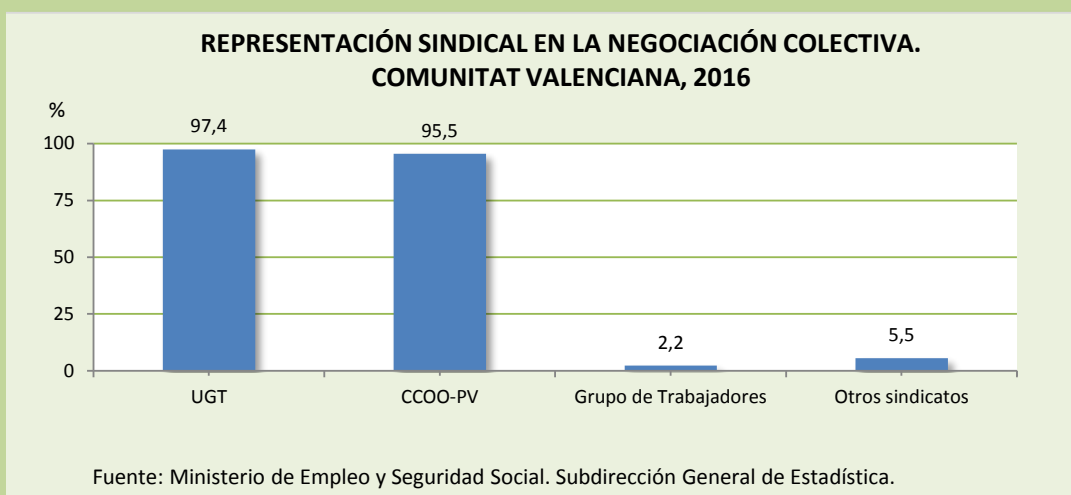
	Total Convenios				Convenios de empresa				Convenios de otro ámbito			
	Trabajadores		Represent.		Trabajadores		Represent.		Trabajadores		Represent.	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CCOO-PV	86.998	95,5	218	36,5	8.343	69,4	118	29,1	78.655	99,5	100	52,1
UGT	88.668	97,4	188	46,3	9.922	82,6	25	46,3	78.746	99,6	25	43,2
Otros sindicatos	5.021	5,5	56	9,4	5.009	41,7	54	13,3	12	0,0	2	1,0
Grupo de trab.	1.960	2,2	53	8,9	1.583	13,2	46	11,3	377	0,5	7	3,6

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Las otras organizaciones sindicales, que en el Cuadro II.4.9 se denominan como Otros Sindicatos, en el año 2016 participaron en 23 convenios que afectaron a 5.021 trabajadores y trabajadoras, con una media del 5,5%. Los Grupos de trabajadores participaron en 26 convenios, con una media del 2,2% con cobertura a 1.960 efectivos laborales. En 2015, los Otros Sindicatos tuvieron una cobertura del 2,6% de media de asalariados y la de los Grupos de trabajadores fue del 0,7%. Por provincias, en la provincia de Alicante, la cobertura ha sido del 3,2% de otros sindicatos y del 2,2% por parte del grupo de trabajadores. En la de Castellón fue del 0,9% de otros sindicatos y del 4,8% del grupo de trabajadores. Y en la de Valencia ha sido del 7,2% de otros sindicatos y del 2,4% del grupo de trabajadores.

En el Gráfico II.4.6, se indican los porcentajes sobre la representación en la negociación colectiva en el año 2016 en nuestra Comunitat.

Gráfico II.4.6



Como conclusión a esta parte, se debe indicar que actualmente se están gestando unas nuevas relaciones laborales, más acordes a los avanzados modelos europeos, con más competencias, más decisiones, más riesgos y más dificultad, pero también más transparentes, con mayores y diferentes retos y con un mayor índice de colaboración.

Siendo conscientes de que esto genera mayores responsabilidades para todos los operadores laborales, se debería abordar el esfuerzo que realizan los agentes económicos y sociales, en todo el proceso de negociación colectiva, y buscar mecanismos e instrumentos que equilibren y compensen la posición de los negociadores y el papel que llevan a cabo, en beneficio general de la sociedad y en especial, de la paz social.

En otro orden de cosas y relacionado con este contexto, cabe destacar el papel institucional de las organizaciones empresariales y sindicales, más representativas, en la Comunitat Valenciana, como uno de los pilares básicos de nuestro Estado social y democrático de derecho, reconocido en la Constitución española de 1978, en el Convenio 150 de la Organización Internacional del Trabajo, en la Comunicación de la Unión Europea de 12 de agosto de 2004 sobre el diálogo social y en el Estatut d'Autonomia, que además, en el ámbito de la Comunitat Valenciana cuenta con una larga trayectoria de diálogo social y concertación, iniciada en el año 1984, con los primeros acuerdos sobre programas económicos valencianos.

Este proceso ha culminado en la aprobación de normativa específica sobre esta materia, que viene a reconocer este esfuerzo y dedicación en la participación institucional, por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de nuestra Comunitat.

En este sentido, se ha publicado la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación y Colaboración Institucional de las Organizaciones Sindicales y Empresariales Representativas en la Comunitat Valenciana y su norma de desarrollo plasmada en el Decreto 193/2015, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana.

En esta ley, por una parte, se distingue entre participación institucional, que se define como la representación e intervención de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, intersectoriales en el sector público de la Generalitat Valenciana, con competencias en materia laboral, social, económica e industrial, que afecten a los intereses económicos y sociales de los trabajadores y trabajadoras y del empresariado.

Y por la otra, entre colaboración institucional, considerada como el desarrollo de la acción social y económica propia de interés general, cuyos objetivos tiendan al cumplimiento de finalidades de interés público, por parte de las organizaciones sindicales y empresariales.

Esta participación estará compensada económicamente y en el propio reglamento, se indican las acciones y contenido de la misma, así como las funciones de participación institucional, que se concreta en más de 150 organismos de ámbito estatal, autonómico, comarcal y municipal, en diferentes ámbitos socioeconómicos, de relaciones laborales, ocupación, educación, formación profesional, salud, infraestructuras, movilidad, vivienda, medio ambiente, igualdad y política social, entre otros.

Entre otros aspectos, en esta ley, se crea la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana, como órgano colegiado sin personalidad jurídica, de participación institucional permanente, de carácter tripartito y paritario y constituido por representantes del Consell y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, que impulsará la concertación y la coordinación socioeconómica y la participación institucional.

Como complemento a esta Mesa de Diálogo Social, en el año 2016, se ha acordado la constitución de tres mesas sectoriales para abordar tres áreas de trabajo que se concretan en primer lugar, en la Mesa de Desarrollo Económico y Reindustrialización, en el segundo, en la Mesa de Cohesión Social y en el tercero, en la Mesa de Reforma de Políticas Públicas.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

En el Estatuto de los Trabajadores, se dispone que el proceso de elecciones sindicales es continuo, por lo que en cada centro de trabajo o empresa se pueden realizar durante cualquier día del año, elecciones sindicales en libre competencia entre sindicatos y grupos de trabajadores. En este sentido, cualquier sindicato o agrupación de trabajadores puede promover elecciones sindicales y presentar candidaturas en el pertinente proceso electoral y para ello existen normas de carácter estatal sobre elecciones sindicales, registro de las actas, su control, procesos de reclamaciones sobre incidencias en el proceso y estructuras de arbitraje para la resolución de conflictos, entre otras.

Así pues, las elecciones sindicales pueden convocarse a propuesta de cualquier sindicato, una vez cumplido el mandato de cuatro años, de los representantes elegidos en el anterior proceso. La Conselleria competente en materia de empleo es la que hace públicos los resultados de las elecciones sindicales y puede accederse libremente a esta información. La fecha del día 31 de diciembre de cada año es la utilizada para establecer, tanto a los efectos de representación institucional como a otros, la cifra de delegados y delegadas sindicales que ha obtenido cada sindicato. La tasa porcentual de delegados y delegadas sindicales que se ha obtenido permite establecer unos derechos y obligaciones para los que superen el 10% de delegados y delegadas sindicales en el conjunto de España, si se da el caso de que la organización sindical presenta candidaturas en más de una Comunidad Autónoma. En el supuesto de haber presentado solo candidaturas en el ámbito de una Comunidad Autónoma, la tasa porcentual es del 15% (con un mínimo de 1.500 delegados).

Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, de manera continua, la cifra de delegados y delegadas sindicales de cada organización sindical, así como su tasa porcentual varía diariamente. Con el objeto de evitar estas fluctuaciones diarias, los resultados se publican en fecha 31 de diciembre de cada año. Así, el número de delegados y delegadas sindicales que tiene cada sindicato en esa fecha, se toma como número y porcentaje para la asignación o no de la condición de sindicato más representativo, en el ámbito de cualquier sitio de España o en el de una determinada Comunidad Autónoma o de un sector.

En otro sentido, la composición de la representación sindical, en una Comisión Negociadora de un determinado convenio colectivo o acuerdo colectivo es la correspondiente al momento concreto de creación de tal comisión negociadora de un determinado convenio colectivo, ya sea sectorial o de empresa.

En este contexto, los delegados y delegadas de personal y los miembros de los comités de empresa tienen un mandato establecido para un periodo de cuatro años. La excepción a esta regla general se encuentra en los delegados que están en funciones hasta la celebración de un nuevo proceso de elecciones sindicales. Este método indicado se explica en el uso del cómputo dinámico, pues para tener conocimiento de la cifra total de delegados y delegadas, se deben tener en cuenta

los resultados de una manera continuada, ya que el proceso de elecciones sindicales es permanente.

En el Cuadro II.4.10, se indica el número de delegados y delegadas elegidos en los procesos de elecciones sindicales, celebrados en la Comunitat Valenciana hasta el 31 de diciembre del año 2016, con vigencia de su mandato. En este sentido, se comparan los totales anuales a 31 de diciembre pero bien se pueden comparar en otras fechas, a efectos puramente estadísticos, o bien para fijar la representación en un determinado sector o empresa. No obstante, la fecha indicada es la considerada como adecuada para la condición de validez del mandato, vigente y no prorrogado, según los datos estadísticos cerrados a fecha 29 de marzo de 2017 y esta información que se certifica es la que se utiliza como referencia a efectos de representación.

En el Cuadro, se incluye el total de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, que pertenecen a alguna organización sindical o grupo de trabajadores, por provincias, tanto con números totales como porcentajes y cabe decir que el número global de mandatos en la Comunitat Valenciana aumentó en 914 respecto a los de 31 de diciembre de 2015.

Cuadro II.4.10

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA
Mandatos Vigentes de 1/1/2013 a 31/12/2016

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CCOO-PV / Conf. Sind. Comisiones Obreras PV	3.374	39,32%	1.411	35,98%	5.556	37,19%	10.341	37,68%
UGT-PV / Unión General Trabajadores PV	3.027	35,28%	1.581	40,31%	5.234	35,04%	9.842	35,87%
CSIF / Conf. Sindical Independiente de Funcionarios	311	3,62%	157	4,00%	545	3,65%	1.013	3,69%
FSIE / Fed. Sind. Independientes Enseñanza	228	2,66%	107	2,13%	601	4,02%	936	3,41%
SI / Sindicato Independiente CV	167	1,95%	92	2,35%	591	3,96%	850	3,10%
USO-CV / Unión Sindical Obrera	257	2,99%	64	1,63%	391	2,62%	712	2,59%
Conf. Intersindical Valenciana	105	1,22%	80	2,04%	395	2,64%	580	2,11%
FETICO / Fed. Trab. Indep. del Comercio	219	2,55%	60	1,53%	287	1,92%	566	2,06%
Grupo de Trabajadores	144	1,68%	110	2,80%	285	1,91%	539	1,96%
CGT / Conf. General Trabajadores	85	0,99%	36	0,92%	379	2,54%	500	1,82%
SPPLB / Sind. Prof. de Policías Locales y Bomberos	68	0,79%	31	0,79%	101	0,68%	200	0,73%
CEMSATSE / Convergencia Estatal de Médicos y Enfermería	73	0,85%	34	0,87%	53	0,35%	160	0,58%
FASGA / Federación As. Sind. Grandes Almacenes	51	0,59%	10	0,25%	80	0,54%	141	0,51%
SEP-CV / Sindicatos de Empleados Públicos C.V.	112	1,31%	0	0,00%	2	0,01%	114	0,42%
Asoc. Colectivo de Trabajadores Asociados	79	0,92%	0	0,00%	0	0,00%	79	0,29%
USAE / Unión Sindical y Técnicos Sanitarios	27	0,31%	5	0,13%	29	0,19%	61	0,22%
Sind. Intercomarcal Trabajadores Castellón	0	0,00%	39	0,99%	0	0,00%	39	0,14%
CCP / Confed. de Cuadros y Profesionales	7	0,08%	3	0,08%	23	0,15%	33	0,12%
CSICA / Fed. de Sind. Indep. de Serv. Financieros	2	0,02%	6	0,15%	23	0,15%	31	0,11%
SATSE / Sindicato de Enfermería	0	0,00%	3	0,08%	27	0,18%	30	0,11%

.../...

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
Coordinadora Estatal Trabajadores del Mar	5	0,06%	9	0,23%	16	0,11%	30	0,11%
SIE / Sind. Independiente de la Energía	9	0,10%	5	0,13%	14	0,09%	28	0,10%
USO / Confederación USO	7	0,08%	8	0,20%	11	0,07%	26	0,09%
Coaliciones	11	0,13%	4	0,10%	8	0,05%	23	0,08%
STC / Sind. Trabaj. Comunicaciones	6	0,07%	0	0,00%	15	0,10%	21	0,08%
ACB / Asoc. de Cuadros de Banca	6	0,07%	3	0,08%	11	0,07%	20	0,07%
SIL / Sindicato Independiente de Limpieza	0	0,00%	0	0,00%	20	0,13%	20	0,07%
Sind. Libre Correos, Teleco. Caja P. Ahorro	9	0,10%	4	0,10%	6	0,04%	19	0,07%
SPV / Sindicato Profesional Viajes	7	0,08%	2	0,05%	10	0,07%	19	0,07%
SATE/ Sind. Aut. Treballadors Estalvi	6	0,07%	6	0,15%	6	0,04%	18	0,07%
ATES / Sind. Aut. Trabajadores Empresas Seguridad	1	0,01%	2	0,05%	14	0,09%	17	0,06%
ALTA / Sindicato ALTA	11	0,13%	0	0,00%	6	0,04%	17	0,06%
ANPE / ANPE Sindicato Independiente	6	0,07%	4	0,10%	6	0,04%	16	0,06%
CSL / Confederación Seguridad Local	10	0,12%	3	0,08%	3	0,02%	16	0,06%
S.E. / Sindicato de la Elevación	5	0,06%	5	0,13%	6	0,04%	16	0,06%
ASIN-SPTN Sanidad Privada NISA	0	0,00%	0	0,00%	15	0,10%	15	0,05%
ASTGP/ Alternativa Sindical Trab. Seguridad	6	0,07%	0	0,00%	8	0,05%	14	0,05%
STAJ / Sindicato Trab. Administración de Justicia	7	0,08%	1	0,03%	6	0,04%	14	0,05%
APPRECE / Asociación Profesional Profesores Religión en Centros Estatales	5	0,06%	2	0,05%	7	0,05%	14	0,05%
ASETMA /As. Española Técnicos Mantenimiento Aviones	10	0,12%	0	0,00%	3	0,02%	13	0,05%
FITC / Fed. Indep. Trab. del Crédito	7	0,08%	1	0,03%	5	0,03%	13	0,05%
SEMAF /Sind. Español Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios	4	0,05%	1	0,03%	8	0,05%	13	0,05%
GESTHA /Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda	4	0,05%	3	0,08%	6	0,04%	13	0,05%

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
Unión y Empleo	0	0,00%	3	0,08%	10	0,07%	13	0,05%
FSES / Fed. Sindicatos Educación y Sanidad (SATSE/CEMSATSE/ANPE)	12	0,14%	0	0,00%	0	0,00%	12	0,04%
SIAT / Sindicato Indep. de la Agencia Tributaria	6	0,07%	1	0,03%	5	0,03%	12	0,04%
SICAM / Sind. Indep. Caja Ahorros Mediterráneo	7	0,08%	0	0,00%	4	0,03%	11	0,04%
SCF / Sind. de Circulación Ferroviario	2	0,02%	1	0,03%	8	0,05%	11	0,04%
NO CONSTA	10	0,12%	0	0,00%	0	0,00%	10	0,04%
UCESHA / Unión Grupos C de Hacienda	2	0,02%	2	0,05%	6	0,04%	10	0,04%
ACCAM / Asoc. Cuadros Grupo Caja Madrid	0	0,00%	3	0,08%	6	0,04%	9	0,03%
SPS / Sindicato Profesional de Seguros	5	0,06%	0	0,00%	4	0,03%	9	0,03%
CIC / Confederación Intersindical de Crédito	4	0,05%	3	0,08%	1	0,01%	8	0,03%
CVTP / Coord. Valenciana Trab. Puertos	0	0,00%	0	0,00%	8	0,05%	8	0,03%
SEPLA / Sind. Esp. De Pilotos de Líneas Aéreas	8	0,09%	0	0,00%	0	0,00%	8	0,03%
SPDA / Sind. Prof. Trab. Diputación Alicante	7	0,08%	0	0,00%	0	0,00%	7	0,03%
UPV Sindical	0	0,00%	0	0,00%	7	0,05%	7	0,03%
STPFDAEAT / Sindicato Trab. Fijos Discontinuos de la AEAT	2	0,02%	0	0,00%	5	0,03%	7	0,03%
FESEP / Fed. De Sindicatos de Empleados Públicos	6	0,07%	0	0,00%	1	0,01%	7	0,03%
SIF. / Sindicato Independiente Ferroviario	1	0,01%	0	0,00%	5	0,03%	6	0,02%
Sindicato de Trabajadores del Santander	0	0,00%	3	0,08%	3	0,02%	6	0,02%
CGBS / Cuadros Grupo Banco Sabadell	2	0,02%	1	0,03%	2	0,01%	5	0,02%
APTTUV / As. Prof. Trab. Transporte Urbano Valencia	0	0,00%	0	0,00%	5	0,03%	5	0,02%
STRAMVAL / Sind. STRAMVAL Trab. Memora Val.	0	0,00%	0	0,00%	5	0,03%	5	0,02%
COS / Coordinadora Obrera Sindical	4	0,05%	1	0,03%	0	0,00%	5	0,02%

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
SECPB / Sind. Empl. Cada Pen.	5	0,06%	0	0,00%	0	0,00%	5	0,02%
SLT / Sindicato Libre de Transporte	3	0,03%	0	0,00%	2	0,01%	5	0,02%
FS-TES / Sind. Formación Sindical de Técnicos en Emergencias Sanitarias	5	0,06%	0	0,00%	0	0,00%	5	0,02%
ATYPE / CC Asociación de Técnicos y Profesionales	0	0,00%	4	0,10%	0	0,00%	4	0,01%
IGEVA / Asoc. Interinos Generalitat Valenciana	0	0,00%	0	0,00%	4	0,03%	4	0,01%
SVSCV / Sind. de Vigilantes y Serv. de la C.V.	0	0,00%	0	0,00%	4	0,03%	4	0,01%
SATBE / Sind. Autónomo Trab. Banco de España	1	0,01%	0	0,00%	3	0,02%	4	0,01%
SICO / Sind. Ind. Catalada de Occidente	1	0,01%	0	0,00%	3	0,02%	4	0,01%
FEDECA / Fed. Asociaciones Cuerpos Sup. Admon. Estado	1	0,01%	1	0,03%	2	0,01%	4	0,01%
APMTS / As. Prof. Medicos y Tit. Sup. Hosp. Univ. Val.	0	0,00%	0	0,00%	3	0,02%	3	0,01%
UTF / Unión de Trabajadores de Farmacia	3	0,03%	0	0,00%	0	0,00%	3	0,01%
PID / Plataforma Independiente por el Diálogo	1	0,01%	1	0,03%	1	0,01%	3	0,01%
Alternativa As. Trab. y Trab. Refino Petroq. y Energía	0	0,00%	3	0,08%	0	0,00%	3	0,01%
Sindicato Cervecerero Independiente	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
Asoc. Prof. Trab. Portuarios Puerto Valencia	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
FIFA / Forum Indep. Funcionarios Algemesí	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
AIC / Agrupación Independientes de Ibérica (Antigua Citroen)	1	0,01%	0	0,00%	1	0,01%	2	0,01%
CESM / Confederación Estatal Sindicatos Médicos	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
CTA / Comisión de Trabajadores Asamblearios	2	0,02%	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%
STR / Sindicato Trabajadores de Repsol	2	0,02%	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%
CSPA / Confed. Sindicatos Profesionales Aéreos	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
SIO / Sindicato Indep. de ONO	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
SUMAMOS	0	0,00%	0	0,00%	2	0,01%	2	0,01%
FINE/ Fed. Fuerza, Independencia y Empleo	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
APPLS - Asoc. Prof. Policía Municipal Sagunto	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
As. Prof. Personal Licencias Operación C. Nuclear Cofrentes- Aloc	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
Coordinadora Castellonense de los Trab. de los Puertos	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
AST / Alternativa Sindical Trabajadores	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
AST-COBAS / Federación Sindical Unitaria Telefónica	0	0,00%	0	0,00%	1	0,01%	1	0,00%
Federación Estatal Trab. De los Puertos	0	0,00%	1	0,03%	0	0,00%	1	0,00%
Total	8.581	100,00%	3.922	100,00%	14.938	100,00%	27.441	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el año 2016, como en ejercicios anteriores, en nuestra Comunitat, el sindicato con mayor cifra de representantes fue la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO-PV) con 10.341 delegados y delegadas y una tasa porcentual del 37,68%, seguida de la organización Unión General de Trabajadores (UGT-PV) con 9.842 representantes sindicales y un 35,87% del total.

Por provincias, en 2016, la Confederación Sindical CCOO-PV, tras un proceso electoral de carácter proporcional, obtuvo en la provincia de Alicante 3.374 representantes sindicales y un 39,32%; en Castellón 1.411 delegados y delegadas y un 35,98% y en Valencia 5.556 delegados y delegadas y una tasa porcentual del 37,19%. El sindicato UGT-PV ha obtenido en Alicante 3.027 representantes y un 35,28%; en Castellón 1.581 delegados y delegadas y un 40,31% y en la provincia de Valencia 5.234 representantes sindicales y un porcentaje del 35,04% del total.

Los Gráficos II.4.7 y II.4.8 contienen la distribución de los representantes sindicales elegidos en la Comunitat Valenciana, en el mandato indicado y cuya vigencia es del periodo comprendido entre los años 2013 a 2016, donde se diferencia entre los porcentajes y los valores absolutos. En los mismos, se indican las tasas porcentuales de las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV y del resto de sindicatos agrupados y los grupos de trabajadores.

En estos gráficos, se aprecia que en el año 2016, las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV han sumado un porcentaje del 73,55% del total, distribuido en un 37,68% y en un 35,87% respectivamente. En 2015, estas organizaciones sindicales presentaron una tasa porcentual del 73,77%, que correspondió el 37,90% a CCOO-PV y el 35,87% a UGT-PV.

El número de representantes del resto de sindicatos, en el año 2016, ha sido de 6.719, con un 24,49% similar al 24,41% del año anterior, aunque con más delegados y delegadas, ya que obtuvieron 6.474. La cifra de representantes de los grupos de trabajadores ascendió a 539, con un 1,96% superior a los 484 y el 1,82% del total del año 2015.

Gráfico II.4.7

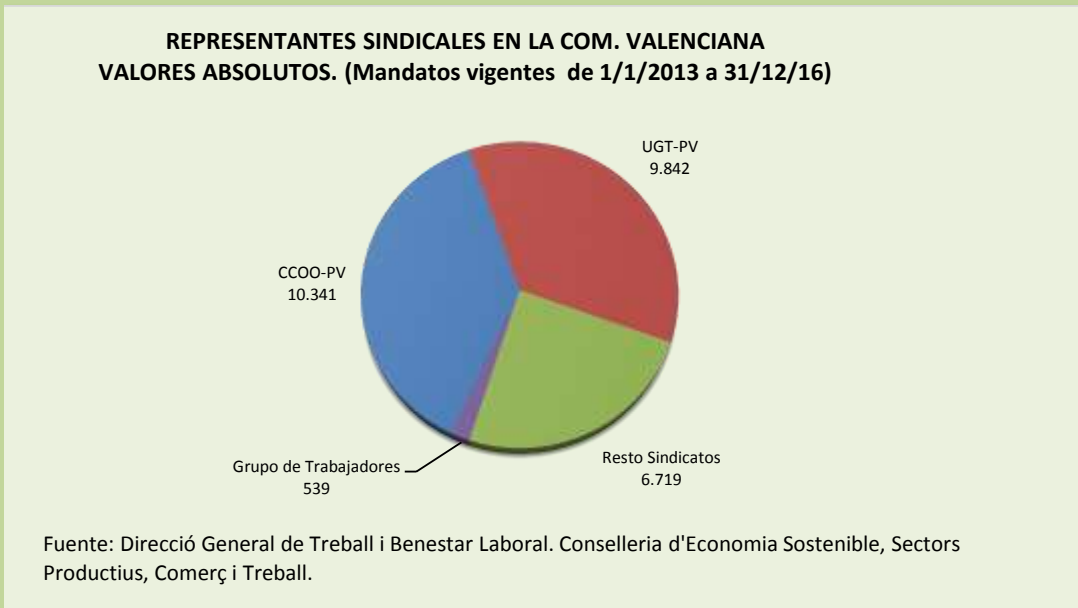
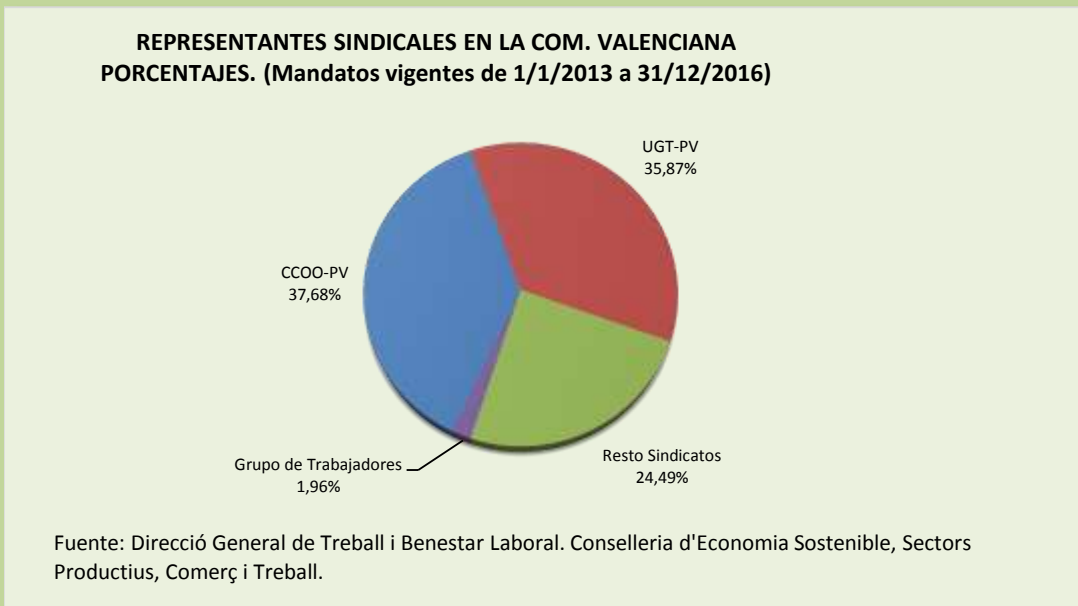


Gráfico II.4.8



En este sentido, desde la Generalitat, se considera que las organizaciones sindicales de trabajadores y funcionarios constituyen instituciones de relevancia constitucional que tienen encomendada la consecución de la defensa y promoción de los intereses sociales y económicos de los trabajadores, y por ello, se convoca cada año, con cargo a sus presupuestos, ayudas económicas a estas organizaciones para atender a la realización de sus fines propios, ayudas que se distribuyen según criterios de objetividad, representatividad y publicidad, que se basan en los resultados que se han obtenido, en el ámbito territorial de nuestra Comunitat,

tanto en las elecciones a representantes de los trabajadores y trabajadoras en las empresas, como en las elecciones celebradas para determinar los órganos de representación del personal al servicio de las administraciones públicas.

El criterio de representatividad indicado, se certifica por las oficinas públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales que están adscritas a la Direcció General de Treball i Benestar Social, donde se cuentan los mandatos válidos vigentes, no prorrogados, para determinar la capacidad representativa de las organizaciones sindicales, conforme a lo previsto en las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Estas ayudas tienen su base en la Orden 28/2016, de 28 de noviembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana que deroga tanto la Orden de 30 de junio de 2005, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, como la Orden de 14 de mayo de 2007.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, contempladas en esta orden, serán aquellos sindicatos u organizaciones sindicales que hubieran obtenido alguna delegada o delegado de personal, o miembro del comité de empresa o de juntas de personal, en las elecciones y ámbito de la Comunitat Valenciana, así como las federaciones y confederaciones en los que aquellos se integren. Y los mandatos obtenidos en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, a los efectos de la presente orden, son los computados como mandatos válidos vigentes y no prorrogados el día 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de la convocatoria de las subvenciones, en las oficinas públicas de Registro de Actas de Elecciones Sindicales, adscritas a la dirección general competente en materia de trabajo.

En este sentido, para determinar la cuantía de las subvenciones, de conformidad con lo previsto en la letra f) del artículo 165.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se procederá al prorrateo entre las entidades beneficiarias del importe total de los créditos consignados para estas subvenciones, según los siguientes criterios. Por una parte, se concederá una cantidad inicial de 600 euros a todas y cada una de las organizaciones sindicales que hubieran efectuado su petición en el plazo fijado, y hubieran acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en estas bases. Por otra, dicho importe será incrementado en otra cantidad que se determinará tomando como base el número de representantes sindicales obtenidos por cada organización, federación o confederación sindical en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, atendiendo a los mandatos válidos vigentes y no prorrogados. Y por la otra, la cuantía por representante se obtendrá tras dividir la cantidad restante de la dotación presupuestaria anual, una vez descontado el total de las cantidades

concedidas como cantidad inicial, por el número total de representantes obtenidos por las organizaciones sindicales solicitantes.

En el año 2016, este tipo de ayudas se convocaron mediante la Resolución de 1 de diciembre de 2016, de la Direcció General de Treball i Benestar Laboral, por la que se convocan subvenciones destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el ejercicio de 2016.

Esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, dispone que las ayudas convocadas se financiarán con cargo al programa presupuestario 11.02.02.315.10, Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales, línea presupuestaria S0230.000, por un importe de 390.000 euros, de la cual se han detruido 2.110,11 euros para atender las obligaciones derivadas de la estimación de un recurso, por lo que resulta un crédito disponible de 387.889,89 euros para el ejercicio de 2016.

En este punto de las elecciones sindicales, desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se quiere poner de manifiesto la importancia de esta información sobre la representación sindical, ya que tiene relación con lo dispuesto los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

En el primero se establece que tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel estatal, los que acrediten una especial audiencia, expresada en la obtención en este ámbito del 10 por 100 o más del total de delegados de personal de los miembros de los comités de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, así como los sindicatos o entes sindicales, afiliados, federados o confederados a una organización sindical de ámbito estatal que tenga la consideración de más representativa.

Y en el segundo, se dispone que tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel de Comunidad Autónoma, los sindicatos de dicho ámbito que acrediten en el mismo una especial audiencia expresada en la obtención de, al menos, el 15 por 100 de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas, siempre que cuenten con un mínimo de 1.500 representantes y no estén federados o confederados con organizaciones sindicales de ámbito estatal o los sindicatos que estén federados o confederados a una organización sindical de ámbito de Comunidad Autónoma que tenga la consideración de más representativa.

En nuestra Comunitat, de la observación de esta información, como en los últimos años, el requisito legal previsto solo lo cumplen los sindicatos CCOO-PV y UGT-PV, por lo que estas organizaciones sindicales son las consideradas como mayoritarias o más representativas, que comporta su participación en diferentes

órganos de representación y foros institucionales como es el caso del Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

Esta parte de la Memoria informa sobre los conflictos laborales, donde se distingue entre conflictos individuales o colectivos, según su naturaleza y los conflictos laborales, que según la materia son jurídicos o interpretativos o de interés o económicos.

4.3.1. Conflictos colectivos

El Cuadro II.4.11 recoge los datos de los conflictos colectivos de trabajo presentados, según distribución geográfica, que proceden de la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el año 2016, en nuestra Comunitat, se han presentado un total de 291 procedimientos, que correspondieron 70 a la provincia de Alicante, 36 a la de Castellón y 185 a la de Valencia. Esta cifra comprende las convocatorias de huelga, los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido. El número de empresas afectadas en la Comunitat Valenciana fue de 1.873, de las cuales 185 han sido de Alicante, 36 de Castellón y 1.652 de Valencia. El número de trabajadores y trabajadoras afectados ascendió a 162.298, siendo 10.162 de Alicante, 8.339 de Castellón y 143.797 de Valencia.

Cabe advertir, una vez más, que el número de empresas y trabajadores y trabajadoras afectados es variable y relativo, pues tiene relación en el tipo de conflicto de que se trate. De esta manera, la cifra de empresas y trabajadores y trabajadoras afectados tiene relación en conocer si el origen del conflicto es de sector o no, ya que un único expediente puede afectar a un buen número de empresas y a mucho personal trabajador.

Cuadro II.4.11

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2016
SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	70	185	10.162
Castellón	36	36	8.339
Valencia	185	1.652	143.797
Total	291	1.873	162.298

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.12 incorpora las cifras del año 2016 de los conflictos colectivos, según el ámbito del conflicto. Del total, 281 conflictos se presentaron en el ámbito de la empresa, 4 en el ámbito provincial y 6 en el ámbito autonómico.

Cuadro II.4.12

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2016
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	281	298	54.248
Provincial	4	1.111	18.000
Autonómico	6	464	90.050
Total	291	1.873	162.298

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.13 recoge la información de la situación del trámite de los conflictos colectivos de trabajo durante el año 2016 y complementa los datos de los dos cuadros anteriores, en relación a los expedientes, empresas y trabajadores y trabajadoras afectados en las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

Cuadro II.4.13

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2016

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas
Procedimientos presentados	70	10.162	185	36	8.339	36	185	143.797	1.652
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	70	10.162	185	36	8.339	36	185	143.797	1.652
Procedimientos finalizados	73	10.310	188	37	8.363	37	184	146.131	1.732
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	73	10.310	188	37	8.363	37	184	146.131	1.732
Mediaciones efectivas	64	8.330	120	29	5.217	29	150	138.950	1.693
Acuerdo	16	2.114	19	6	864	6	34	86.516	484
Sin Acuerdo	48	6.216	101	23	4.353	23	116	52.434	1.209
Mediaciones no efectivas	9	1.980	68	8	3.146	8	34	7.181	39
Intentado sin efecto	5	210	5	6	2.682	6	13	700	13
Desistido	3	1.070	3	1	450	1	7	2.286	12
Archivo	1	700	60	1	14	1	14	4.195	14
Procedimientos pendientes	3	1.683	4	0	0	0	8	418	8
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	3	1.683	4	0	0	0	8	418	8

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Tal y como se aprecia en el cuadro, por una parte, se informa de los procedimientos presentados y finalizados, con arbitrajes y mediaciones y por otra, los expedientes pendientes del año pasado.

En cuanto a las mediaciones efectivas, se detallan tanto las mediaciones resueltas con y sin acuerdo y respecto a las mediaciones no efectivas, se indican las mediaciones intentadas, las desistidas y las archivadas.

4.3.2. Conflictos de interés

Este punto indica la información de los conflictos denominados de interés o económicos. Normalmente estos conflictos pueden concluir en la convocatoria y celebración de huelgas y suelen repercutir en el proceso productivo, tanto en la pérdida de número de jornadas trabajadas y horas de trabajo, como en el salario de los trabajadores y trabajadoras.

El Cuadro II.4.14 recoge los datos de la Comunitat Valenciana sobre las huelgas convocadas y realizadas, por trimestres de los años 2015 y 2016. En el Cuadro no se recoge la cifra de huelgas del ámbito territorial estatal.

Cuadro II.4.14

HUELGAS CONVOCADAS Y REALIZADAS EN LA COM. VALENCIANA, 2015-2016

	2015			2016		
	Número	Nº de empresas	Plantilla	Número	Nº de empresas	Plantilla
Huelgas convocadas⁽¹⁾						
1 Trimestre	29	56	13.357	20	22	3.029
2 Trimestre	14	14	607	13	13	1.772
3 Trimestre	8	8	3.112	18	18	1.501
4 Trimestre	11	310	6.623	10	10	1.539
Total	62	388	23.699	61	63	7.841
Huelgas realizadas⁽²⁾						
1 Trimestre	36	3.290	16.911	5	7	201
2 Trimestre	21	1.571	2.938	13	16	923
3 Trimestre	6	127	1.711	16	16	641
4 Trimestre	10	418	766	12	121	1.096
Total	73	5.406	22.326	46	160	2.861
Huelgas desconvocadas						
1 Trimestre	11	23	4.013	18	18	2.984
2 Trimestre	13	40	842	12	12	1.394
3 Trimestre	4	36	3.121	1	1	832
4 Trimestre	6	306	6.286	11	11	870
Total	34	405	14.262	42	42	6.080

⁽¹⁾ Convocadas: Entrada del registro de preaviso durante el mes.

⁽²⁾ Realizadas: Huelgas/mes con jornadas perdidas.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En 2016, según se aprecia en el Cuadro, se convocaron y registraron un total de 61 huelgas, con entrada del escrito de preaviso durante el mes, que afectaron a 63 empresas y a una plantilla de 7.841 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas realizadas efectivamente ascendieron a 46 que han afectado a 160 empresas y 2.861 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo que se perdieron sumaron 9.283 y el número de huelgas que se desconvocó fue de 42 que afectó a 42 empresas y 6.080 trabajadores y trabajadoras.

En el año 2015, se convocaron y registraron 62 huelgas, que han afectado a 310 empresas y a una plantilla de 23.699 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas que se realizaron realmente fueron 58 que afectaron a 73 empresas y 5.406 trabajadores y trabajadoras; las jornadas de trabajo pérdidas fueron 22.326 y la cifra de huelgas desconvocadas fue de 34 que han afectado a 405 empresas y 14.262 trabajadores y trabajadoras.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

El *V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana*, se firmó por parte de los representantes de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) y de los de las organizaciones sindicales UGT-PV y CCOO-PV, el día 19 de mayo de 2010. En 2016, este acuerdo continuaba en vigor, ya que la finalización del mismo estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2014, aunque se preveían en el propio texto prórrogas por períodos de cinco años sucesivos.

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

Como se ha indicado en anteriores Memorias, este Acuerdo contempla que el procedimiento de Conciliación-mediación será obligatorio cuando al menos una de las partes legitimadas en el conflicto lo solicite y el procedimiento de Arbitraje tiene como requisito necesario que se efectúe una manifestación expresa de las dos partes para el sometimiento al mismo, que se realizará siempre después del intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL). El acuerdo también regula el resultado de este procedimiento y tendrá el rango de un convenio colectivo para las dos partes.

En el año 2016, el número de expedientes que se presentaron en el TAL, tal y como se ha indicado en párrafos anteriores, fue de 291, todos ellos de **Conciliación y Mediación**, por lo que no se presentó ningún Arbitraje.

En este año, los procedimientos finalizados ascendieron a 294, todos de mediación y ninguno de arbitraje. Los procedimientos de Conciliación y Mediación que se han presentado afectaron a 162.298 trabajadores y trabajadoras y 1.873 empresas. Del número total de 294 Mediaciones finalizadas, 243 fueron efectivas, con el 82,65% del total, de las que 56 fueron con acuerdo y un 23,05% y 187 fueron sin acuerdo con un 76,95%. Las Mediaciones no efectivas sumaron 51 que representan un 17,35%, de las cuales, 24 se han intentado sin efecto que suponen un 47,06%. La cifra de las desistidas fue de 11, que implican un 21,57% y las archivadas ascendieron a 16, con un 31,37%. El número total de procedimientos pendientes para el siguiente ejercicio fue de 11, todos de Mediaciones.

Respecto a las secciones provinciales, en el año 2016, en la de Alicante, tenían pendientes del anterior ejercicio 7 procedimientos que eran de Mediación. En 2016, se han presentado 70 procedimientos que han afectado a 10.162 trabajadores y trabajadoras y a 185 empresas, de los cuales han finalizado 73, que eran todos de Mediación. El número de mediaciones efectivas fue de 64, que representan un 87,67% y de ellas, se han acordado 16 con un 25,00% y no se han acordado 48 que suponen un 75,00%. Las Mediaciones no efectivas sumaron 9 que implican un 12,33%, de las que se han intentado sin efecto 5 con un 55,56%, se han

desistido 3 con un 33,33% y se ha archivado 1 con un 11,11%. Los procedimientos pendientes para el ejercicio siguiente ascendieron a 3 y eran de Mediación.

En el año 2016, en la provincia de Castellón, quedaba 1 procedimiento que estaba pendiente del anterior ejercicio que era de Mediación. En este año, se presentaron 36 procedimientos que afectaron a 8.339 trabajadores y trabajadoras y 36 empresas, de los que finalizaron 37 procedimientos, todos de Mediaciones. El número de mediaciones efectivas fue de 29 con un 78,38%, se han acordado 6 con un 20,69% y 23 fueron sin acuerdo, con un 79,31%. Las mediaciones no efectivas ascendieron a 8, que representan un 21,62%, de las cuales 6 se intentaron sin efecto, con un 75,00%, 1 se desistió con un 12,50% y 1 se archivó con un 12,50%. No se ha quedado pendiente para el año siguiente ningún procedimiento.

Y en la provincia de Valencia quedaban pendientes del anterior año 7 procedimientos, todos de Mediación. En 2016 se presentaron 185 procedimientos que afectaron a 143.797 trabajadores y trabajadoras y a 1.652 empresas, de los que han finalizado 184, todos de Mediaciones. Las mediaciones efectivas ascendieron a 150, con un 81,52%, de las que 34 se han acordado con un 22,67% y fueron sin acuerdo un total de 116 que suponen un 77,33%. Las Mediaciones no efectivas sumaron 34 con un 18,48%, de las cuales se han intentado sin efecto 13 con un 38,24%, se han desistido 7 con un 20,59% y se han archivado 14 con un 41,18%. Para el ejercicio siguiente quedaron pendientes 8 procedimientos, todos ellos Mediaciones.

En el año 2016, en cuanto a los promotores de mediación, del número total de 291 mediaciones que se han presentado, 109 mediaciones se han promovido por parte de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, 177 directamente por las organizaciones sindicales y 5 por las empresas. De esta cifra de mediaciones que se han presentado por las organizaciones sindicales, 79 se presentaron por parte de CCOO, 37 por parte de UGT, 6 de CCOO y UGT en conjunto, 12 de CGT, 3 de Intersindical Valenciana, 2 de USO, 2 de SI y 32 mediaciones presentadas por otras combinaciones y sindicatos.

Respecto a la asesoría en mediaciones solicitadas por la representación de los trabajadores y trabajadoras, del número total de 109 mediaciones, 47 han correspondido a CCOO, 28 a UGT, 3 a CC.OO y UGT conjuntamente, 7 a Intersindical Valenciana, 2 a CSI-CSIF, 1 a USO, 1 a CGT y 20 a otras combinaciones y sindicatos.

En 2016, tal y como se ha expresado previamente, no hubo ningún procedimiento de **Arbitraje** presentado. En el año 2015, el número de procedimientos de Arbitraje presentado fue de 5 que han afectado a 1.957 trabajadores y trabajadoras y a 5 empresas.

Desde el Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el marco de relaciones laborales, se considera que se deberían seguir potenciando los procedimientos de Conciliación y Mediación y los de Arbitraje para la rápida resolución de los conflictos, puesto que los asuntos en los Juzgados de lo Social presentan demasiado retraso en el tiempo.

También se constata que este año no se ha celebrado ningún Arbitraje, sumado a los pocos de los años anteriores, motivo por el cual se debería hacer una reflexión para apostar mayormente por la utilización de este tipo de procedimiento, ya que seguramente repercutiría en agilidad y mejora del clima laboral en las empresas en la resolución extrajudicial de los conflictos.

En este sentido, desde el Comitè Econòmic i Social se valora muy positivamente el papel tan importante que lleva a cabo el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (TAL) en las relaciones laborales, en sus funciones de mediación y arbitraje, en especial en los casos de mediación obligatoria en huelgas. Asimismo, se pone de manifiesto que muchas veces este Tribunal no puede realizar todas sus funciones y se hace un llamamiento a fomentar medidas para su mayor utilización.

En el Cuadro II.4.15, se indican los datos de todos los procedimientos presentados ante el TAL durante los años 2008 a 2016, en los procedimientos sobre Conciliación y Mediación y de Arbitraje, con información de los trabajadores y trabajadoras y empresas afectados. En 2016, se constata que se presentaron, tal y como se ha comentado anteriormente, un total de 291 procedimientos que afectaron a 1.873 empresas y 162.298 trabajadores y trabajadoras. Por tipo de conflicto laboral, se han presentado 218 que fueron de interpretación y aplicación del artículo 153 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, 68 de convocatoria de huelga, 3 de bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo o pacto, 1 de bloqueo de adopción de acuerdo en la comisión paritaria y 1 de iniciación de la negociación de convenio colectivo.

Cuadro II.4.15

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS EN EL TAL. AÑOS 2008-2016

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
2008	135.337	1.503	362
2009	349.459	15.772	367
2010	335.946	7.733	421
2011	218.523	2.472	388
2012	382.764	18.413	431
2013	216.805	7.656	507
2014	111.725	4.800	339
2015	130.285	6.025	302
2016	162.298	1.873	291

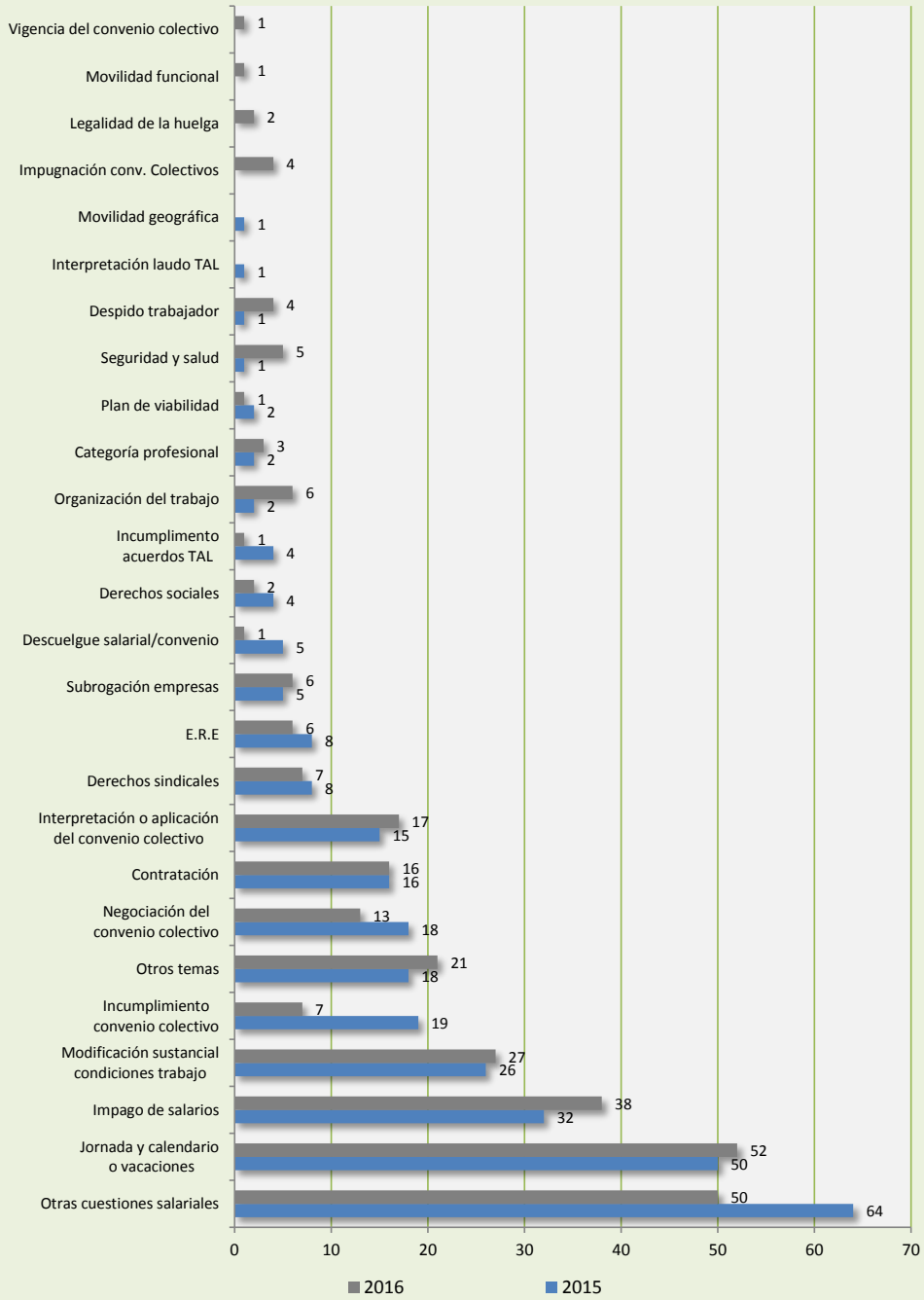
Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Gráfico II.4.9 recoge la comparación de los procedimientos de Conciliación-Mediación que se han tramitado en el TAL, por materias, durante los años 2015 y 2016. En el año 2016, la materia que tuvo una cifra más alta de procedimientos ha sido la de jornada y calendario o vacaciones con 52 procedimientos, similar a los 50 del año pasado. La otra materia fue la de otras cuestiones salariales, con 50 procedimientos, cifra inferior a los 64 del pasado año. Otras materias con cifras importantes de procedimientos fueron la de impago de salarios, con 38 procedimientos, superior a los 32 de 2015; la de modificación sustancial de condiciones de trabajo con 27 procedimientos, similar a los 26 del ejercicio anterior y la de otros temas con 21 procedimientos, tres más que el año 2015.

Por el contrario, en 2016, las materias que han presentado una cifra menor de procedimientos fueron con un único procedimiento la de descuelgue salarial, la de incumplimientos de acuerdos del TAL, la del plan de viabilidad y la relativa a la movilidad funcional. En 2015, las materias que presentaron menor número de procedimientos han sido con un solo procedimiento, la referida a interpretación del laudo del TAL y a la movilidad geográfica.

Gráfico II.4.9

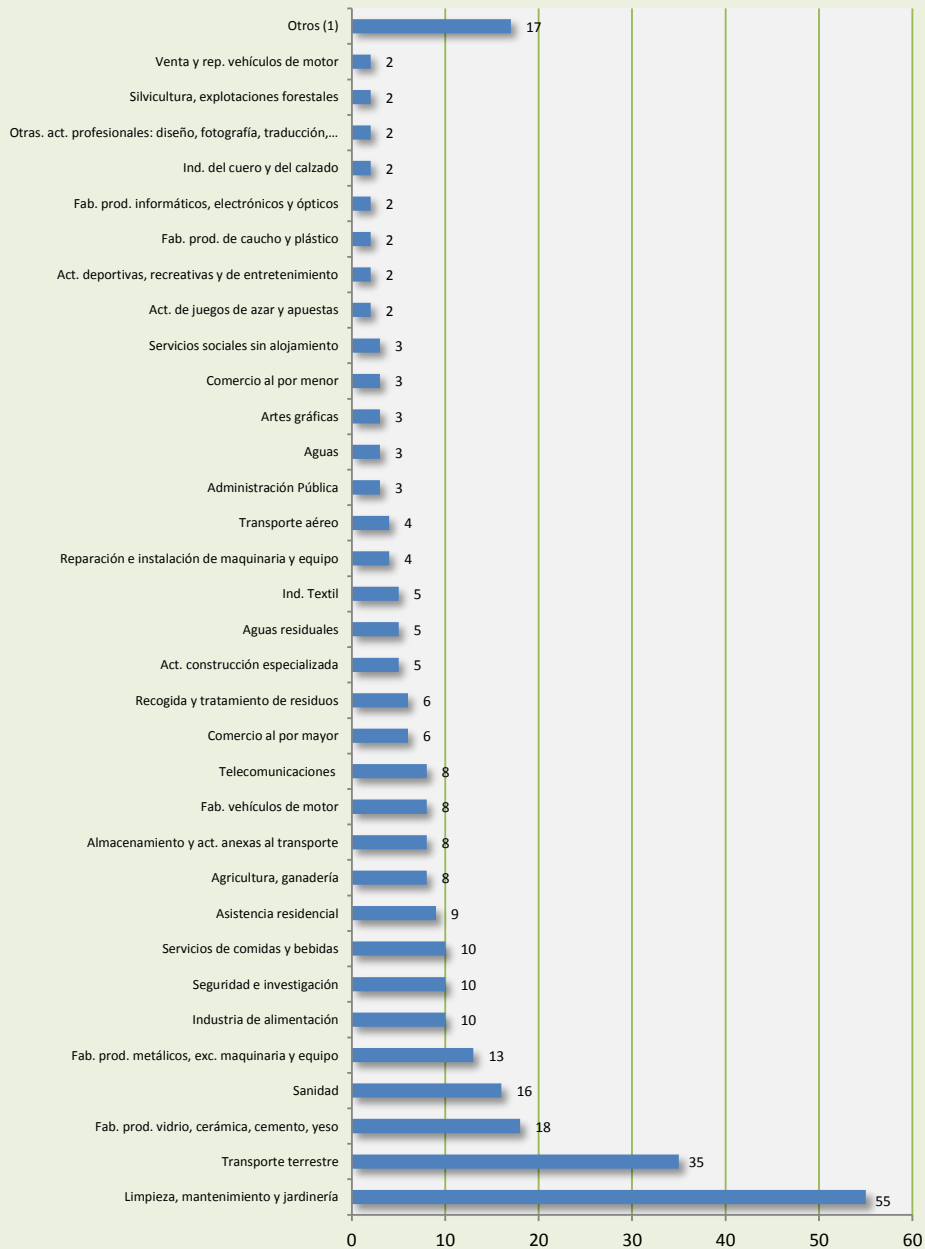
PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TAL POR MATERIAS, 2015-2016



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Gráfico II.4.10

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD, 2016



1) Sectores con un solo procedimiento: Act. advas de oficina, centro de llamadas, ferias,...;Act. Asociativas; Act. de las sedes centrales, consult. de gestión; Act. emisión radio y televisión; Act. relacionadas con el empleo; Act. de apoyo a la industria extractiva; Act. postales y de correo; Educación; Fab. otro material transporte; Fabricación de bebidas; Ind. madera (excepto muebles); Ind. papel; Industria química; Servicios de alojamiento; Servicios de información; Suministro de energía y Transporte marítimo.

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Gráfico II.4.10 indica la información sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación presentados en el TAL durante el año 2016, por sectores de actividad económica. A diferencia del año anterior, el sector de actividad con la cifra más alta de procedimientos de Conciliación-Mediación ha sido el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 55 procedimientos. Otros sectores que presentaron cifras de importancia han sido el de transporte terrestre con 35, el de fábricas de productos de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 18, el de sanidad con 16 y el de fábricas de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo con 13 procedimientos.

En 2015, los sectores de actividad con mayor número de procedimientos de Conciliación-Mediación fueron el de transporte terrestre con 43 procedimientos, el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 27, el de industria de alimentación con 23, el de agricultura, ganadería con 19, el de sanidad con 18 y el de seguridad e investigación con 17 procedimientos.

En el año 2016, en sentido contrario, los sectores con menor número de procedimientos presentados, todos con un solo procedimiento, agrupados en el epígrafe de “Otros” con 17 sectores han sido los de actividades administrativas de oficina, centro de llamadas, ferias; actividades asociativas; actividades de las sedes centrales, consultorías de gestión; actividades de emisión de radio y televisión; actividades relacionadas con el empleo; actividades de apoyo a la industria extractiva; actividades postales y de correo; educación; fabricación de otro material de transporte; fabricación de bebidas; industria de madera, excepto muebles; industria de papel; industria química; servicios de alojamiento; servicios de información; suministro de energía y transporte marítimo.

En 2015, los sectores que han presentado una cifra menor de procedimientos, todos con 1, agrupados en el epígrafe de “Otros” con 20 sectores fueron los de actividades administrativas de oficina, centro de llamadas, ferias; actividades cinematográficas, programas de televisión; actividades de creación, artísticas y espectáculos; actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento; actividades de emisión de radio y televisión; actividades inmobiliarias; actividades jurídicas y contables; actividades de aguas; actividades de aguas residuales; actividades de artes gráficas; actividades de construcción de edificios; actividades de fabricación de juguetes, joyería, brochas; actividades de fabricación de material y equipo electrónico; actividades de fabricación de otro material de transporte; actividades de industria de papel; otras actividades profesionales: diseño, fotografía, traducción, etc.; actividades de reparación y ordenación de efectos personales y de uso doméstico; actividades de reparación e instalación de maquinaria y equipo; actividades de servicios financieros y actividades de servicios sociales sin alojamiento.

En el Cuadro II.4.16, se compara el número de los procedimientos de conciliación y mediación, según el resultado obtenido en el Tribunal de Arbitraje Laboral, en el periodo comprendido entre los años 2012 a 2016.

En este Cuadro, se observa que en el año 2016 concluyeron 294 procedimientos de mediación, de los cuales 56 procedimientos se han acordado, que implican un 19,0% del total; se desistieron 11 casos, que suponen un 3,7%; fueron sin acuerdo 187, con un 63,60%; 24 se intentaron sin efecto, con un 8,2% y 16 se han archivado que representan un 5,4% del total.

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2012-2016

	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%
Acuerdo	82	19,6	134	26,3	92	27,7	61	20,4	56	19,0
Desistido	5	1,2	9	1,8	10	3,0	10	3,3	11	3,7
Sin Acuerdo	255	61,0	265	52,0	192	57,8	195	65,2	187	63,6
Int. Sin efecto	60	14,4	88	17,3	29	8,7	22	7,4	24	8,2
Archivo	16	3,8	14	2,7	9	2,7	11	3,7	16	5,4
Total	418	100,0	510	100,0	332	100,0	299	100,0	294	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Cuadro II.4.17 recoge la comparación de los procedimientos de Conciliación y Mediación en los años 2012 a 2016, pero en las convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

Así, en el año 2016, se aprecia que los procedimientos de Conciliación y Mediación finalizados en convocatorias de huelga alcanzaron la cifra de 69, de los que 17 se han acordado, con un 24,6%; se desistieron 3 con un 4,3%; hubo 33 sin acuerdo, con un 47,8%; se intentaron sin efecto 7, con un 13,0% y se han archivado 9 que implican un 13,0% del total.

Cuadro II.4.17

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA
SEGÚN RESULTADO EN EL TAL. AÑOS 2012-2016**

	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%
Acuerdo	35	22,0	62	37,6	30	36,6	16	26,2	17	24,6
Desistido	2	1,3	3	1,8	4	4,9	3	4,9	3	4,3
Sin Acuerdo	76	47,8	71	43,0	37	45,1	30	49,2	33	47,8
Int. Sin efecto	38	23,9	23	13,9	6	7,3	9	14,8	7	10,1
Archivo	8	5,0	6	3,6	5	6,1	3	4,9	9	13,0
Total	159	100,0	165	100,0	82	100,0	61	100,0	69	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

El Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y sus normas de desarrollo constituyen el núcleo principal normativo de las infracciones en el orden social.

En nuestra Comunitat, los procedimientos administrativos sobre infracciones en el orden social se presentan y tramitan tanto ante las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia, en el Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria como en la Direcció General de Treball i Benestar Social de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

El Cuadro II.4.18 recoge la información del año 2016 sobre los procedimientos administrativos sancionadores, tramitados por provincias. En el mismo, se desprende que la cifra de procedimientos administrativos sancionadores tramitados fue de 2.427, de los cuales 878 estaban pendientes del año 2015. Los procedimientos registrados que se han iniciado en el año 2016 ascendieron a 1.549. Los procedimientos resueltos fueron 1.606 y se quedaron pendientes para el año siguiente 821. En el año 2015, los procedimientos administrativos sancionadores tramitados fueron 2.790, de los que 965 eran pendientes del año 2014. Los procedimientos registrados que se iniciaron en el año 2015 fueron 1.825, siendo 1.925 los resueltos y quedando pendientes para el año siguiente un total de 878.

Cuadro II.4.18
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2016*

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2015	456	51	371	878
Registrados en 2016	637	155	757	1.549
Resueltos en 2016	657	162	787	1.606
Pendientes a 31-12-2016	436	44	341	821

* Expedientes resueltos en primera instancia, que pueden haber sido objeto de recurso de alzada posterior.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el Cuadro II.4.19, se incorporan los datos sobre el importe de las sanciones que se han propuesto e impuesto en el año 2016 en la Comunitat Valenciana, por provincias. En este cuadro, se observa que el número total de las sanciones que se han propuesto fue de 10.492.237,50 euros. Por provincias, se distribuyeron en 2.544.330,24 euros en la provincia de Alicante; 935.038,00 euros en la de Castellón y 7.012.869,26 euros en la de Valencia. Las sanciones impuestas alcanzaron un importe de 8.324.322,62 euros, distribuidas en 1.990.333,62 euros en la provincia de Alicante; 774.795,00 euros en la de Castellón y 5.559.194,00 euros en la de Valencia.

Cuadro II.4.19
IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2016*

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	2.544.330,24 €	935.038,00 €	7.012.869,26 €	10.492.237,50 €
Sanciones impuestas	1.990.333,62 €	774.795,00 €	5.559.194,00 €	8.324.322,62 €

* Sanciones propuestas e impuestas en primera instancia.

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En el Cuadro II.4.20, se inserta la información sobre los recursos de alzada que se han tramitado en el año 2016, por provincias, en la Comunitat Valenciana, donde se constata que el número total de recursos tramitados fue de 2.494, de los cuales 1.986 se encontraban pendientes del año anterior y 508 fueron los que se han registrado en el año 2016. Los recursos resueltos fueron 1.640 y se quedaron pendientes para el próximo ejercicio un total de 854 recursos. En el año 2015, se tramitaron 4.833 recursos, de los que 4.335 estaban pendientes del año anterior y 498 se registraron este año y se resolvieron 4.250 recursos y para el ejercicio siguiente quedaron pendientes un total de 859.

Cuadro II.4.20

RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2016

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2015	641	134	1.211	1.986
Registrados en 2016	211	52	245	508
Resueltos en 2016	492	112	1.036	1.640
Pendientes a 31-12-2016	350	68	436	854

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

A continuación, los tres Cuadros siguientes contienen información adicional sobre los procedimientos administrativos sancionados en el año 2016, en concreto, sobre las infracciones sancionadas en los asuntos tanto sobre riesgos laborales como en el orden social, por sectores económicos, por tipo de infracción y grupo de actividad económica.

En el primero, el Cuadro II.4.21, se indican los datos sobre las infracciones sancionadas en nuestra Comunitat en el año 2016, por sectores económicos. Este año, las cifras de procedimientos han disminuido respecto al ejercicio anterior, pues de las 2.241 de 2015 se ha pasado a 1.889 de 2016, que corresponden 832 a orden social y 1.057 a riesgos laborales. En el año 2015, el total fue de 2.241, de las cuales 1.400 correspondían a riesgos laborales y 841 de orden social.

Al desglosar los datos por provincias, en la provincia de Alicante, el número de infracciones fue de 748, de las cuales 338 eran de orden social y 410 de riesgos laborales. En la de Castellón sumaron 176, que se distribuyeron en 45 infracciones en orden social y 131 en riesgos laborales y en la provincia de Valencia,

ascendieron a 965 infracciones, de las que 449 fueron de orden social y 516 de riesgos laborales.

En segundo lugar, el Cuadro II.4.22 recoge la información de los tipos de infracción en materia de riesgos laborales. En el año 2016, en nuestra Comunitat, los tipos de infracción que han presentado mayor número de sanciones fueron la Falta de evaluación de riesgos en el plan de seguridad con 251 sanciones y un 23,75%; varios en prevención de riesgos con 208 sanciones y un 19,68% y falta de formación y/o información previa con 18 sanciones y un 10,22% del total.

En sentido contrario, los tipos de infracción con menos sanciones fueron el de trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL) con 1 procedimiento y un porcentaje del 0,09%; el de protección de cara, oídos, casco, visera con 2 procedimientos y un 0,19% y el de ropa de trabajo, con 4 procedimientos y una tasa porcentual del 0,38% del total.

Y finalmente, en tercer lugar, el Cuadro II.4.23 viene con los datos del año 2016 sobre el procedimiento sancionador en la Comunitat Valenciana, según el tipo de infracción, pero relativo a los procedimientos en materia de orden social.

En el Cuadro, se aprecia que en la Comunitat Valenciana, en el año 2016, los tipos de infracción que presentaron mayor cifra de sanciones fueron Jornada laboral/calendario/vacaciones con 299 infracciones y un 35,94%; Contratos de trabajo temporales con 116 sanciones y un 13,94% y cesión de trabajadores-no ETT con 72 sanciones y un 8,65% del total.

En sentido contrario, los tipos de infracción que habían tenido menor número de sanciones, con solo un procedimiento y un 0,12%, fueron, al igual que el año anterior, los relativos a Obtención indebida de subvenciones, Movilidad funcional y Elecciones.

Cuadro II.4.21

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2016
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales
Actividades administrativas y servicios auxiliares	34	17	8	4	60	24	102	45
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	5	8	0	1	10	6	15	15
Act. de los hogares como empleadores y como productores de bienes y serv. para uso propio	1	1	0	0	1	1	2	2
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades financieras y de seguros	4	1	2	0	9	3	15	4
Actividades inmobiliarias	5	2	0	0	4	1	9	3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	14	5	8	6	21	12	43	23
Actividades sanitarias y de servicios sociales	4	5	0	0	17	13	21	18
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria	6	0	0	0	1	5	7	5
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	9	17	3	7	19	19	31	43
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	55	65	9	27	67	65	131	157
Construcción	19	100	1	34	23	200	43	334
Educación	1	2	0	0	6	6	7	8
Hostelería	120	47	10	15	122	42	252	104
Industria manufacturera	28	113	3	27	42	89	73	229
Industrias extractivas	2	2	0	0	0	1	2	3
Información y comunicaciones	6	4	0	0	6	2	12	6
Otros servicios	5	6	1	0	10	4	16	10
Suministro de agua, act. de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0	1	0	0	1	2	1	3
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	0	3	0	3
Transporte y almacenamiento	20	14	0	10	30	18	50	42
TOTALES	338	410	45	131	449	516	832	1.057

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Cuadro II.4.22

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2016
RIESGOS LABORALES

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Aberturas en paredes y pisos	7	0	2	9	0,85%
Barandillas y plintos	6	0	1	7	0,66%
Cinturones de seguridad	0	0	0	0	0,00%
Dispositivos de seguridad en máquinas	10	7	0	17	1,61%
Escaleras	12	1	6	19	1,80%
Falta evaluación riesgos plan de seguridad	124	25	102	251	23,75%
Falta formación y/o información previa	52	13	43	108	10,22%
Falta de reconocimientos médicos	12	3	36	51	4,82%
Falta/retraso comunicación act. laboral	3	3	11	17	1,61%
Medidas de coordinación y cooperación	7	0	11	18	1,70%
No comunicación apertura/no aviso previo	14	2	30	46	4,35%
No medidas protec. col/indiv (art.47.16.f LPRL)	26	13	45	84	7,95%
No serv. prevención propia y ajena	34	14	55	103	9,74%
No tener la documentación art. 23.1 LPRL	1	4	0	5	0,47%
Otras faltas de medidas de protec. colectiva	9	4	0	13	1,23%
Otras medidas protección individual	23	4	0	27	2,55%
Otras medidas protección máquinas	1	4	1	6	0,57%
Plataformas y andamios	5	1	6	12	1,14%
Protección cara, oídos, casco, vis.	1	0	1	2	0,19%
Protección en trabajo y máquinas	11	10	0	21	1,99%
Redes	0	0	0	0	0,00%
Ropa de trabajo	1	1	2	4	0,38%
Seguridad e higiene	0	0	0	0	0,00%
Servicios de higiene y lugar de trabajo	3	12	13	28	2,65%
Trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL)	1	0	0	1	0,09%
Varios en prevención riesgos	47	10	151	208	19,68%
Total	410	131	516	1.057	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Cuadro II.4.23

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2016
ORDEN SOCIAL

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión de trabajadores - no ETT	12	0	60	72	8,65%
Cesión de trabajadores - ETT	0	13	0	13	1,56%
Conflictos colectivos	2	0	0	2	0,24%
Contratos trabajo temporales	38	5	73	116	13,94%
Copia básica contrato trabajo	2	0	0	2	0,24%
Contratos en prácticas y formación	15	0	9	24	2,88%
Discriminación art. 8.11	0	0	0	0	0,00%
Discriminación art. 8.12	0	0	0	0	0,00%
Discriminación art. 8.13	0	0	0	0	0,00%
Elecciones	1	0	0	1	0,12%
Falta de comunicación Comité de Empresa	5	2	7	14	1,68%
Falta de ocupación efectiva	0	1	5	6	0,72%
Horas extras	9	2	18	29	3,49%
Infracciones ETT en el orden social	2	0	2	4	0,48%
Jornada laboral/calendario/vacaciones	158	7	134	299	35,94%
Libro de visitas	0	0	0	0	0,00%
Modificación de condiciones de trabajo	19	0	10	29	3,49%
Movilidad funcional	1	0	0	1	0,12%
Movilidad geográfica	2	0	7	9	1,08%
Obstrucción	21	10	38	69	8,29%
Obtención indebida subvenciones	0	0	1	1	0,12%
Plan Igualdad art. 8.17	0	0	0	0	0,00%
Retraso/falta pago salarios	20	2	45	67	8,05%
Trabajo prohibido menores 18 años (ETT)	3	0	2	5	0,60%
Varios en orden social	28	3	38	69	8,29%
Total	338	45	449	832	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball i Benestar Laboral. Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Como conclusión a este punto de relaciones laborales, se quiere destacar el papel relevante que desempeñan instituciones y organismos públicos como el Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana, el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (TAL) y en particular, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, con el objeto de mejorar las relaciones laborales y sus consecuencias en la economía, el diálogo social, la concertación y la resolución de conflictos laborales, reflexión que serviría para plantear una integración o convergencia de estos organismos en el propio Comité.